

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19223 Orden de 17 de noviembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, catedráticos y profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de plazas mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

En el apartado 3 de esta misma disposición, se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquellas, así como para garantizar la posible concurrencia del personal funcionario de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrán participar todo el personal funcionario docente, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo establezcan dichas convocatorias.

El Real Decreto 1.364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 7, que con carácter bienal las Administraciones educativas convocarán concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas o puestos vacantes que determinen, así como para garantizar la posible concurrencia del profesorado de su ámbito de gestión a plazas o puestos de otras Administraciones educativas. Celebrados los últimos concursos de ámbito estatal en el curso 2008/2009, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en dicha norma.

En su virtud, y de conformidad con la Orden EDU 2842/2010, de 2 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 5), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2010/2011, para personal funcionario de los Cuerpos docentes,

Dispongo:

Primero.- Ámbito de la convocatoria.

1. Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de puestos vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

- 511- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
- 512- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 513- Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
- 593- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- 590- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- 591- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- 592- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 594- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- 595- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- 596- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- 597- Maestros

2. Esta convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo por el transcurso del primer año, así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero;
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Real Decreto 1.364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos (BOE del 30).
- Real Decreto 1.027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior.
- Real Decreto 1.635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los cuerpos de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica.
- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.
- Real Decreto 989/2000, de 2 de junio (BOE del 22), por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir.

- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley (BOE del 2 de marzo).

- Real Decreto 1.834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

- Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (BORM de 12 de abril), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

- Orden EDU 2842/2010, de 2 de noviembre, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2010-2011, para funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 5).

3. Anexos de la presente convocatoria:

- Anexo I a).- Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias, Centros Públicos Integrados de Formación Profesional, Centros Públicos de Educación Infantil y Básica, Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos.

- Anexo I b).- Centros específicos de Educación Especial con unidades de Formación Profesional en la modalidad de aprendizaje de tareas y, en su caso, con puestos de profesores técnicos de servicios a la comunidad y Centros Específicos de Educación Especial con puestos de orientación.

- Anexo I c).- Centros y aulas de Educación de Adultos.

- Anexo II.- Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Anexo III.- Conservatorios de Música y Danza y Escuela de Arte Dramático.

- Anexo IV.- Escuela de Arte y Superior de Diseño.

- Anexo Va).- Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros Públicos de Educación Infantil y Básica y Centros de Educación Especial con indicación de las zonas de concurso correspondientes.

- Anexo V b).- Centros de Educación Infantil y Primaria con puestos de Orientación Educativa.

- Anexo V c).- Relación de Equipos generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos con puestos de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Especial: Audición y Lenguaje.

- Anexo VI.- Relación de puestos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Educación Secundaria.

- Anexo VII.- Relación de puestos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

- Anexo VIII.- Relación de puestos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Anexo IX a).- Relación de puestos del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Anexo IX b).- Relación de puestos del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Anexo X a).- Relación de puestos de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Anexo X b).- Relación de puestos del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Anexo XI.- Relación de especialidades del Cuerpo de Maestros.
- Anexo XII.- Baremo de méritos.
- Anexo XIII.- Instrucciones para cumplimentar la solicitud.
- Anexo XIV.- Solicitud de valoración de méritos.
- Anexo XV.- Declaración de servicios prestados en centros de difícil desempeño.
- Anexo XVI.- Relación de centros de difícil desempeño.
- Anexo XVII.- Modelo de desistimiento.
- Anexo XVIII.- Solicitud de participación.

Segundo.- Puestos convocados y publicación de los mismos.

En este concurso se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que establezca esta Consejería, entre los que se incluirán, al menos, los producidos hasta el 31 de diciembre del año 2010, los que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las plantillas orgánicas, así como aquellos que resulten del propio concurso de cada cuerpo docente. Estas vacantes se podrán incrementar con las que se produzcan hasta la finalización del curso 2010-2011 como consecuencia de las jubilaciones.

La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará en las fechas previstas en el apartado quinto de la Orden EDU 2842/2010, de 2 de noviembre, y serán publicadas en los tablones de anuncios de esta Consejería y en su página Web www.carm.es/educacion

Todas estas vacantes y resultas se ofertarán siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa y se encuentren debidamente consolidadas.

Tercero.- Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.-

Los Profesores pertenecientes a estos Cuerpos podrán solicitar los siguientes puestos:

1. Puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo VI, existentes en los centros de Educación Secundaria, centros integrados de Formación y Experiencias Agrarias, centros integrados de Formación Profesional, centros de Educación Infantil y Básica, Equipos de Orientación Educativa, centros de Educación Permanente de Adultos, y centros específicos de educación especial que figuran, respectivamente, en los anexos I.a), I.b), I.c), a la presente Orden.

Los catedráticos y profesores de la especialidad de Inglés podrán solicitar, además, puestos de dicha especialidad en la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

Asimismo, los catedráticos y profesores de la especialidad de Orientación Educativa podrán solicitar puestos de dicha especialidad de los centros que se relacionan en el anexo V b).

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

2. Puestos correspondientes a los Departamentos de Orientación.

Los Catedráticos de Enseñanza Secundaria y los Profesores de Enseñanza Secundaria podrán optar a los puestos de "Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales" o de "Apoyo al Área Científico-Tecnológica" de los centros de Educación Secundaria que se relacionan en el anexo I.a) si reúnen las condiciones que se establecen a continuación:

2.1 Puestos de Profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.

Podrán optar a estos puestos los profesores titulares de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Filosofía.

2.2 Puestos de Profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica.

Podrán optar a estos puestos los profesores titulares de las especialidades de Matemáticas, Física y Química y Biología y Geología.

3. Puestos de Cultura Clásica.

Tienen esta denominación aquellos puestos a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estos puestos aparecerán convenientemente diferenciados en la plantilla del centro, y podrán ser solicitados, indistintamente, por los Catedráticos de Enseñanza Secundaria y por los Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El Profesor que acceda a ellos viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

4. Puestos de enseñanza bilingüe.

Podrán optar a puestos bilingües de la correspondiente especialidad, según los tipos que se indican en el anexo VI, los profesores titulares de las especialidades contempladas en el anexo I del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, (BOE de 28 de noviembre), excluidas las de latín, griego, lengua castellana y literatura e idiomas modernos y las pertenecientes a la formación profesional específica, que acrediten el dominio de las lenguas extranjeras: inglés, francés y/o alemán, equivalente del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Los interesados lo indicarán en la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), aportando fotocopia compulsada de la correspondiente titulación.

Cuarto.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los profesores pertenecientes a este cuerpo podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo VII, existentes en los centros de educación secundaria,

centros integrados de formación profesional, centros de educación infantil y básica, los equipos de orientación educativa y, centros de educación de adultos y las unidades de formación profesional especial que figuran, respectivamente, en los anexos I.a), I.b) y Ic), a la presente Orden.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

Quinto.- Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Estos Profesores podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los centros que aparecen en el anexo II y para las especialidades que figuran en el anexo VIII.

Sexto.- Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Estos profesores podrán solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo III y para las especialidades que figuran en el anexo IX a) y IX b).

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

Séptimo.- Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Los Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo IV y para las especialidades que figuran en el anexo X a).

Octavo.- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo IV y para las especialidades que figuran en el anexo X b).

Noveno.- Maestros

a) Puestos de trabajo de Educación Infantil y Primaria:

Los Maestros podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en los anexos Va), Ia) y Ic), y para las especialidades que figuran en el anexo XI__

Se incluyen los puestos de Educación de Adultos, los de Educación de Adultos en Instituciones Penitenciarias, los de centros de Educación Infantil y Básica, creados por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2007 (BORM del 25) y los itinerantes de Colegios Públicos y Colegios Rurales Agrupados.

Estos puestos podrán solicitarse, además de por aquellos que acrediten la titularidad de la especialidad, por los que conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados

para los mismos de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

No obstante, a los Maestros que accedieron al Cuerpo con anterioridad al año 2009, además de la especialidad por la que ingresaron, de la que son titulares, se les considerará habilitados también para la especialidad de Educación Primaria.

Los puestos de Educación de Adultos o de Educación de Adultos en Instituciones Penitenciarias podrán ser solicitados, además de por aquellos que acrediten la titularidad de la especialidad de Educación Primaria, por los que conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para dicha especialidad, de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

b) Puestos de trabajo de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria:

Únicamente podrán solicitar estos puestos, incluidos los singulares en régimen de itinerancia, de los centros que aparecen en el anexo I a), los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, estén adscritos con carácter definitivo en estos cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, podrán seguir optando a estos puestos aquellos que estando adscritos a los mismos con carácter definitivo les fue suprimido el puesto, siempre que no hayan obtenido con posterioridad a la supresión un nuevo destino definitivo.

En cualquier caso, para solicitar estos puestos se deberá acreditar la habilitación de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con certificación de habilitación en:	Áreas del primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado
Filología: Lengua Castellana e Inglés	Inglés. Lengua Castellana.
Filología: Lengua Castellana y Francés	Francés. Lengua Castellana
Filología: Lengua Castellana	Lengua Castellana y Literatura
Matemáticas y Ciencias Naturales	Matemáticas. Ciencias de la Naturaleza
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Geografía e Historia
Educación Física	Educación Física
Educación Musical	Música.

c) Puestos de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria:

Maestros con certificación de habilitación en:	Puestos de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria
Pedagogía Terapéutica	Pedagogía Terapéutica
Audición y Lenguaje	Audición y Lenguaje

Estos puestos podrán solicitarse, además de por aquellos que acrediten la titularidad de esas especialidades, por los que conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para las mismas de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

d) Puestos de los Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Equipos de Atención Temprana y Equipos Específicos.

Estos puestos, relacionados en el anexo Vc), sólo podrán ser solicitados por los funcionarios del Cuerpo de Maestros que acrediten la titularidad de la especialidad de Audición y Lenguaje, además de por aquellos que, conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para dicha especialidad de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto.

Décimo.- Participación voluntaria.

Podrán participar voluntariamente a los puestos ofertados en esta convocatoria:

1. Los funcionarios dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación, Formación y Empleo en los términos indicados en el dispongo decimocuarto, siempre que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes de esta Consejería, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 11 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

A estos efectos, a los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se le tendrá en cuenta el tiempo que anteriormente hubieran permanecido en la misma plaza o puesto como funcionario de carrera del respectivo Cuerpo de Profesores.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de esta Consejería, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 11 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa, el último en el que se han prestado servicios con carácter definitivo con anterioridad al paso a la situación de servicios especiales.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, en sus distintas modalidades, declarada desde centros actualmente dependientes de esta Consejería.

Este colectivo tendrá puntuación por antigüedad en el centro desde el que concursa o por años en expectativa de destino, únicamente en los supuestos en que exista reserva de puesto (funcionarios que concursen en los dos primeros años de excedencia por maternidad o por cuidado de familiar).

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en el artículo 89, apartados a) y b), de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respectivamente, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación declarada de suspensión de funciones, que no exceda de los seis meses, desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa, el último en el que se ha prestado servicios con carácter definitivo, siempre que la suspensión no implique pérdida de destino.

e) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en puestos no pertenecientes a la Administración educativa y que impliquen la pérdida de destino docente en esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional sexta, apartado 6, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo en dichos puestos.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa el desempeñado fuera del ámbito de gestión de esta Consejería.

A los efectos previstos en este dispondgo, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2011.

1.1 Los participantes a que se alude en el apartado 1 de este dispondgo podrán igualmente incluir en su solicitud puestos correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidas en las mismas.

1.2 Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino, deberán atenerse a lo que se determina en el dispondgo duodécimo de esta convocatoria.

1.3 De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los funcionarios que tengan el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquellos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para los funcionarios afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Podrán solicitar puestos correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que quienes participen desde una Administración educativa que no haya realizado la adscripción a las nuevas especialidades de la formación profesional específica, según lo dispuesto en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, deberán solicitar los puestos de la nueva especialidad o especialidades según la correspondencia establecida entre las antiguas y nuevas especialidades en el citado Real Decreto, consignando el código con que dicha especialidad aparece recogida en la presente Orden.

Asimismo, quienes participen desde una Administración educativa que no haya realizado la adscripción a las nuevas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño

según lo dispuesto en los Reales Decretos 989/2000, de 2 de junio y 1284/2002, de 5 de diciembre, respectivamente, deberán solicitar los puestos de la nueva especialidad o especialidades según la correspondencia establecida entre las antiguas y nuevas especialidades de los citados Reales Decretos, consignando los códigos con que dicha especialidad aparece recogida en la presente Orden.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al Órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que depende su centro de destino.

Undécimo. Participación obligatoria.

1. Están obligados a participar a los puestos anunciados en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en los términos indicados en el dispongo decimocuarto, los funcionarios dependientes de esta Consejería que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

- a. Resolución firme de expediente disciplinario.
- b. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
- c. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
- d. Reingreso con destino provisional.
- e. Excedencia forzosa.
- f. Suspensión de funciones que exceda de seis meses, una vez cumplida la sanción.
- g. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.
- h. Funcionarios provisionales con destino en el ámbito de gestión de esta Consejería que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

Los funcionarios afectados en los supuestos anteriores que no concursen o, haciéndolo, no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les podrá adjudicar de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades de las que sean titulares o, en el caso de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, siempre y cuando hubieran ya obtenido un destino definitivo, en caso contrario sólo se les adjudicará de oficio plazas vacantes de la especialidad por la que superaron el procedimiento selectivo de ingreso en el citado Cuerpo.

La adjudicación obligatoria se efectuará, en cada localidad, por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los anexos Ia), II, III, IV y Va).

i. Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden de 5 de abril de 2010 (BORM del 12).

Estos últimos participantes, conforme se establece en el apartado 5 de la Base 13 de la citada Orden de 5 de abril de 2010, deberán obtener su primer destino definitivo en centros ubicados en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Aquellos participantes que hubieran sido seleccionados por más de una especialidad del mismo cuerpo, podrán participar indistintamente por cualquiera de ellas.

Aquellos participantes que hubieran sido seleccionados en más de un cuerpo, participarán por el cuerpo en el que estén realizando la fase de prácticas.

A aquellos profesores que debiendo participar no concursen o participando no soliciten suficiente número de centros, se le adjudicará libremente destino definitivo en puestos correspondientes a la especialidad por la que participen o debieran participar en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma.

La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Orden por la que se les nombre funcionarios en prácticas. La adjudicación obligatoria se efectuará, en cada localidad, por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los anexos Ia), II, III y IV.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en esta Comunidad Autónoma y en la especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2010/2011 como funcionarios en prácticas. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en el caso de los seleccionados por el turno libre, a la superación de la fase de prácticas, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 51 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, los aspirantes seleccionados por el turno de acceso a cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino tendrán, en esta ocasión, prioridad en la obtención de destinos sobre los ingresados por el turno de acceso a Cuerpo de grupo superior y sobre los ingresados por el turno de acceso libre de su misma promoción. Igualmente, los ingresados por el turno de acceso a grupo superior tendrán, en esta ocasión, prioridad en la obtención de destino sobre los ingresados por el turno libre de su misma promoción.

En concordancia con lo previsto en la base 9.12 de la Orden de 5 de abril de 2010, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos docentes a que se refiere la presente Orden, quedan exceptuados de la obligatoriedad de concursar:

Quienes procediendo del Cuerpo de Maestros hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a través del procedimiento de acceso a cuerpos docentes de grupo superior y se encuentren prestando servicios en la misma especialidad, con carácter definitivo en los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, en centros de educación de adultos e institutos de educación secundaria de esta Comunidad Autónoma.

Estos profesores serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera los aspirantes seleccionados en los mismos.

2. En ningún caso se adjudicarán con carácter forzoso los puestos que a continuación se indican:

1.1. Para los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

- Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo I.c).

- Puestos para la modalidad de aprendizaje de tareas correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional existentes en los centros relacionados en el anexo I.b).

- Plazas de Profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación educativa de los centros que se indican en el anexo I.a).

- Plazas de Cultura Clásica.

- Plazas de enseñanza bilingüe.

- Plazas de la especialidad de inglés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

- Plazas de la especialidad de orientación educativa del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en los Colegios de Educación Infantil y Primaria.

2.2 Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros:

- Puestos de carácter itinerante.

- Puestos en Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo I.c).

- Puestos de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje en Institutos de Educación Secundaria, y de Audición y Lenguaje en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, anexo Ia).

3. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Ningún funcionario dependiente de otra Administración educativa está obligado a participar con carácter forzoso en esta convocatoria, pudiendo hacerlo voluntariamente, de conformidad con el punto 2 de dispongo décimo de la presente Orden.

Duodécimo.- Derechos preferentes.

El personal funcionario que se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, podrá acogerse al derecho preferente que en dichos preceptos se regulan, haciéndolo constar en su solicitud de participación e indicando la causa en que apoyan su petición.

De acuerdo con los preceptos antes indicados sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes a centro y/o localidad:

12.1 Derecho preferente a centro.

Con ocasión de vacante en el cuerpo docente por el que se participa tendrá derecho preferente para obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o se haya tenido destino definitivo el personal docente que encontrándose en algunos de los supuestos que se indican a continuación, reúna las condiciones que asimismo se establece, y por el orden de prelación que se relaciona:

a) Por supresión de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en un centro, hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Sólo tendrán carácter de plazas o puestos expresamente suprimidos aquellos que se indican en los puntos b y c, apartado 1, del dispongo undécimo de esta convocatoria.

b) Por modificación de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en el centro, hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

c) Por desplazamiento de su centro por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

Se considerará desplazado de su plaza por falta de horario al personal funcionario que durante dos cursos académicos continuados, incluido el presente curso, haya impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad.

d) Para el profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional por adquisición de nuevas especialidades, al amparo de los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio; 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero, para obtener un puesto de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tuvieran destino definitivo. Una vez obtenido el nuevo puesto, sólo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

12.1.1. Cuando concurren dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones, se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

12.1.2. Los profesores que en los supuestos indicados deseen ejercitar el derecho a centro, deberán consignarlo en la solicitud de participación, en la hoja en la que se contiene el epígrafe: "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro", indicando el código del centro en el que se desea ejercerlo y marcando con una "X" el supuesto por el que se ejerce. Además deberá consignar por orden de preferencia el tipo de plaza o puesto por los que se desea ejercer este derecho. Igualmente, en la hoja de la solicitud relativa a peticiones de centros o localidad se podrán incluir otras peticiones correspondientes a plazas de otros centros, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente, a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

12.2.- Derecho preferente a la localidad o zona.

12.2.1. Conforme a los artículos 12 c) y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los funcionarios que tengan derecho preferente a obtener destino en una localidad o zona determinada, si desean hacer uso de este derecho hasta que alcancen aquel, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, se realicen por esta Consejería. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

Tendrán este derecho preferente, con ocasión de vacante, los funcionarios que se encuentren en alguno de los supuestos que se indican, y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro gozarán, hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviera ubicado el centro donde se le suprimió la plaza o puesto o, en su caso, en otro de su zona.

b) Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

Se considerará desplazado de su plaza por insuficiencia total de horario al personal funcionario que durante dos cursos académicos continuados, incluido el presente curso, haya impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad.

c) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.

d) Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos prevista en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por haber transcurrido el periodo de dos años de reserva del puesto a que tienen derecho, conforme al artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y deseen reingresar al servicio activo o hayan reingresado con carácter provisional.

e) Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, por finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior, o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.

f) En virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.

g) Aquellos que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo.

12.2.2. Cuando concurren dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados en el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación

otorgada al apartado al que pertenecen no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de los subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingreso en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Los profesores que en los supuestos indicados en el apartado 12.2.1., deseen ejercitar el derecho preferente podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros podrán también ejercitar este derecho en cualquier localidad o localidades de la zona.

12.2.3. Para que este derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la solicitud de participación, en la hoja en la que se contiene el epígrafe " A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona " el código de la localidad y el supuesto por el que se ejerce el derecho. En el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, si pidiesen otra localidad de su zona habrán de consignar el código de la misma en la que solicitan ejercer el derecho.

En todo caso los funcionarios que ejerzan este derecho deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades de las que sean titulares o, en el caso de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre. De no hacerlo así, la Administración libremente podrá adjudicarles un puesto por alguna de las especialidades no consignadas. En todo caso los funcionarios no podrán solicitar aquellas plazas o puestos de asignación forzosa incluidos en el apartado 2 del dispongo undécimo.

12.2.4 No obstante, los funcionarios del Cuerpo de Maestros sí podrán, con carácter optativo, ejercer este derecho para los siguientes puestos:

- Puestos de especialidades que conlleven la condición de itinerante, para lo que deberán consignar con una "X" la casilla que al efecto figura en la solicitud de plazas.

- Puestos de la especialidad de Audición y Lenguaje de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para lo que se deberá consignar el código 061.

- Puestos de Educación de Personas Adultas, para lo que se deberá consignar el código 074, así como para puestos de Educación de Adultos en Instituciones Penitenciarias, para lo que se deberá consignar el código 020.

- En las especialidades correspondientes a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, para los que procedan de puestos suprimidos en dichas especialidades, deberán consignar los códigos correspondientes que figuran en el anexo XI.

12.2.5. En el supuesto de que en la localidad en la que se ejerce este derecho no hubiera suficientes plazas vacantes para todos aquellos concursantes que la soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno de ellos, se garantizará una de las plazas vacantes al participante con derecho preferente, pudiendo éste, por tanto, obtener destino con preferencia sobre un participante con mayor puntuación. No obstante, sin perjuicio de lo indicado anteriormente, garantizada la localidad y tipo de plaza (especialidad/puesto), para la adjudicación

de centro concreto el participante que ejerce este derecho concurrirá con el resto de los participantes de su mismo cuerpo y especialidad atendiendo a la puntuación otorgada según el baremo de méritos.

12.2.6 Para la obtención de centro concreto, el personal docente que goce de este derecho preferente deberá relacionar, según sus preferencias, en las hojas de la solicitud de participación correspondiente a la petición de centros/localidad, en primer lugar todos los centros de la localidad en la que aspiren a ejercitarlo y, en su caso, los centros de la localidades de la zona; de consignar únicamente el código de la localidad, será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de consignar centros concretos, estos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades.

12.2.7. En todos los supuestos indicados anteriormente, los concursantes que hagan uso de este derecho preferente deberán consignar las siglas "DPL"-derecho preferente- en las casillas correspondientes al código de "tipo de plaza" del centro solicitado, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participan.

Si no se solicitan todos los centros de la localidad de la que dimana este derecho y/o los de aquella otra localidad de la zona que opcionalmente se haya solicitado, la Consejería cumplimentará los centros restantes de dicha localidad y, caso de existir vacante en alguno de ellos, se les podrá adjudicar libremente destino.

12.2.8. El personal funcionario que ejerza este derecho podrá, igualmente, incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas/puestos a los que pueda optar, si desea concursar a ellos fuera del derecho preferente.

Decimotercero.- Derecho de concurrencia

Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios o funcionarias de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

a) Las personas participantes incluirán en sus peticiones centros de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrencia.

b) El número de personas participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro.

c) La adjudicación de destino vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos que se indica en el anexo XII.

d) Esta modalidad de participación tiene como finalidad que todas las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en uno o varios centros de una misma provincia. En el caso de que alguno de ellos no pudiera obtener una plaza se considerarán desestimadas por esta vía las solicitudes del grupo.

Los concursantes que hagan uso del derecho de concurrencia deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los funcionarios o funcionarias que lo ejecuten conjuntamente con el solicitante. Este derecho habrá de ejercitarse a una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes. La omisión o la consignación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

Decimocuarto.- Forma de participación.

14.1. Los participantes, cualquiera que sea el contenido de sus peticiones, deberán realizar una única solicitud por cada cuerpo por el que participen, aun cuando participen por más de una especialidad, dirigida al Consejero de Educación, Formación y Empleo, y cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexo XIII. Cada solicitud deberá cumplimentarse únicamente por medios telemáticos accediendo a la zona privada del portal educativo: "Educarm" en la dirección de internet <http://www.educarm.es>, con su nombre de "usuario" y contraseña de funcionario docente, siguiendo las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

Aquellos participantes que desconozcan su nombre de "usuario" y contraseña, deberán recabar esos datos siguiendo el procedimiento indicado en el punto 3 de las instrucciones que figuran en el anexo XIII.

El concursante, una vez que haya finalizado el proceso de cumplimentación de la instancia y la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), en su caso, deberá proceder a su impresión, obteniendo así una "copia para el interesado" de su solicitud en la que constarán, entre otros datos, el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación. Esta copia quedará en su poder como justificante de participación en el proceso.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 2004 (BORM del 24), la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV) con la documentación justificativa de los mismos la presentará, en su caso, en el centro donde esté prestando servicios, en el que podrá asimismo realizar las compulsas de documentos y cualesquiera otras conexas, en relación con esta convocatoria de concurso de traslados.

Igualmente, la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV) con la documentación justificativa de los mismos podrá presentarse en el Registro General de esta Consejería y en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia; en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se optara por presentar la solicitud de valoración de méritos con la documentación justificativa de los mismos ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

En el supuesto de que se cumplimentara en plazo y forma más de una solicitud de participación, sólo se tendrá en cuenta la última realizada.

Para aquellos concursantes que, desde la fecha de su ingreso en el Cuerpo desde el que participan, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Recursos Humanos incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados del baremo, anexo XII: 1.1, 1.2, 2, 4.1, 4.2 (si figuran en su hoja de servicios), 4.3 (excepto coordinación de ciclo y función tutorial), 5.1, 5.2 (siempre que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería), 5.3, 6.4 y 6.5.

No obstante lo anterior, los concursantes estarán obligados a invocar y relacionar en la solicitud de valoración de méritos, anexo XIV, todos los méritos que desean les sean baremados, sin que sea necesario aportar la documentación justificativa de los mismos, excepto para los apartados 5.1 y 5.2, que se les valorará de oficio sin necesidad de invocar todos los que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería.

14.2. Las oficinas receptoras deberán remitir las solicitudes de valoración de méritos y la documentación correspondiente a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en avenida de la Fama, 15, de Murcia, en el menor tiempo posible.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y cuerpo del concursante. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los secretarios de los centros docentes de esta Comunidad Autónoma -para funcionarios dependientes en esta Consejería-, por el Ministerio de Educación, por los organismos correspondientes de otras Administraciones Educativas o por el Registro correspondiente -para el resto de funcionarios-. Dicha compulsión se hará necesariamente en el propio documento, no considerándose como válida si se recoge en hoja independiente. No se valorará ningún mérito presentado mediante fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

En todo caso, la documentación correspondiente al secretario será cotejada por el director del centro. Si los centros no cuentan con secretario, la facultad de certificar y cotejar se ejercerá por los directores de los mismos, quienes acudirán, si es el caso, a los Servicios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para cotejar su propia documentación.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

14.3. En la solicitud de valoración de méritos (anexo XIV), de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas, los participantes tendrán que invocar y relacionar todos los méritos que desean les sean valorados, e irá acompañada de:

- Documentación acreditativa de las actividades de formación y perfeccionamiento impartidos y/o superados.

No será necesaria la presentación de la documentación correspondiente a este apartado, si ésta ya figura inscrita en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, ya que se incorporará de oficio por parte de la Dirección General de Recursos Humanos.

No obstante, aquellos funcionarios que estén en posesión de otras actividades de formación que no figuren inscritas en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, deberán alegar y justificar documentalmente, mediante fotocopia compulsada, dichas actividades para que sean valoradas.

- Los funcionarios participantes del Cuerpo de Maestros cuyo centro de destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño cumplimentarán el anexo XV, a los efectos de puntuación previstos en el apartado 1.1.3) del baremo anexo XII a la presente Orden.

En el anexo XVI se relacionan los centros y puestos de trabajo clasificados de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño según constan en el anexo I de la Orden de 17 de abril de 1991 (BOE del 30).

- Documentación acreditativa de los méritos académicos.
- Documentación acreditativa de la coordinación de ciclo y/o de la función tutorial.
- Los ejemplares correspondientes a las publicaciones, a los efectos de su valoración.
- Documentación acreditativa de los premios y méritos artísticos y literarios.
- Documentación justificativa de tutorizar las prácticas del título universitario oficial de Master y/o prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado.
- Los funcionarios que soliciten puestos de enseñanza bilingüe deberán presentar la documentación acreditativa establecida en el apartado 4 del dispongo tercero de esta Orden.
- Para plazas situadas en Comunidades Autónomas con lengua vernácula, la documentación específica que las convocatorias de dichas Comunidades indiquen.

14.4. Los solicitantes declararán en las instancias que reúnen los requisitos para participar en la convocatoria y se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y/o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del proceso o finalizado éste la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas o planteen reclamaciones.

Decimoquinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será el comprendido entre el día 25 de noviembre de 2010 y el día 14 de diciembre de 2010 (ambos inclusive).

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna a las peticiones formuladas. Asimismo, no se aceptará documentación referida a los méritos aportados, salvo a los efectos de completar la documentación inicialmente aportada.

Las renunciaciones a la participación en el concurso, sólo se podrán realizar según lo establecido en el dispongo vigésimo segundo de esta Orden.

Decimosexto.- Peticiones de centros

Los concursantes en su instancia de participación solicitarán los puestos por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de puestos que se correspondan con los que aparecen en los anexos a la presente Orden y, en su caso, en los correspondientes anexos de las convocatorias de concursos de traslados de los Departamentos de Educación de otras Administraciones educativas convocantes.

Cada petición se compone del código de centro o de localidad y del código de tipo de plaza (código especialidad o puesto) y, solo cuando sea necesario, deberá marcarse con una "X" la casilla de vernáculo, y/o itinerancia. Para plazas

de carácter bilingüe se indicará con un 1, 2 o 3, según sean de francés, inglés o alemán respectivamente.

Si se pide más de un puesto o especialidad de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. Cada puesto de trabajo solicitado se consignará con su código numérico. A estos efectos, se considerará petición distinta la que conlleva carácter bilingüe y/o itinerante.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud de participación no podrá exceder de 300.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de puesto, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese anexo, con excepción de los centros excluidos de la adjudicación forzosa, establecidos en el apartado 2 del dispendio undécimo.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente el puesto o puestos a que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de puestos que puedan ser solicitados por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Los funcionarios de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, de escuelas oficiales de idiomas y de artes plásticas y diseño, conforme se establece en el artículo 10.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, participarán conjuntamente con los funcionarios de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia los mencionados cuerpos de catedráticos.

Decimoséptimo.- Valoración de méritos

Todos los méritos alegados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

Para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 3, 5 y 6, excepto los subapartados 6.4 y 6.5 del baremo de puntuaciones (Anexo XII), se designarán

una o varias Comisiones de Valoración según el número de concursantes cuya composición y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

a) Para la valoración de los méritos presentados por los funcionarios del Cuerpo de Maestros, la comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros, designados por el Consejero de Educación, Formación y Empleo:

- Un funcionario de carrera perteneciente a cuerpos docentes de un grupo igual o superior al Cuerpo de Maestros, que actuará como presidente.

- Cuatro funcionarios de carrera en activo pertenecientes al Cuerpo de Maestros, que actuarán como vocales.

- Un funcionario designado por la Dirección General de Recursos Humanos, que actuará como secretario.

b) Para la valoración de los méritos presentados por el personal funcionario del resto de los cuerpos docentes convocados, el Consejero de Educación, Formación y Empleo designará una comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

- Un presidente, nombrado entre funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos docentes de grupo igual o superior al de los cuerpos convocados, excepto el cuerpo de Maestros.

- Cuatro vocales nombrados entre funcionarios de carrera en activo de los cuerpos convocados, excepto el cuerpo de Maestros.

- Un funcionario designado por la Dirección General de Recursos Humanos, que actuará como secretario.

Las Organizaciones Sindicales representativas podrán designar un representante en cada comisión de valoración de méritos.

Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, modificado por el Decreto 47/1999, de 10 de junio.

En aquellas comisiones en las que se considere necesario, y a petición de las mismas, el Consejero de Educación, Formación y Empleo podrá incorporar, en calidad de asesores especialistas y colaboradores a los funcionarios que se estime necesario.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Decimoctavo.- Exposición de puntuaciones provisionales

Una vez finalizada la actuación de las comisiones de valoración y asignadas las puntuaciones a los concursantes, se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería la lista de los participantes en esta convocatoria con la puntuación total obtenida por apartados y subapartados, según lo que se determina en el baremo de méritos.

Para formular posibles reclamaciones sobre los datos que en ella figuren se abrirá un plazo de cinco días naturales a partir de la fecha de su publicación.

Decimonoveno.- Exposición de puntuaciones definitivas

Finalizado el plazo de reclamaciones aludido en el dispongo anterior, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar, así como la relación de reclamaciones contra la puntuación provisional que hayan resultado desestimadas con indicación de la causa de desestimación.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que se publique la resolución provisional de la convocatoria y se establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Vigésimo.- Relación de funcionarios obligados a participar

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, se elaborará una relación de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos objeto de esta convocatoria que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y puntuación que les correspondería, de haberlo solicitado, por los apartados 1.1) y 1.2) del baremo, con la que serán incluidos de oficio en el concurso.

Vigésimo primero.- Adjudicación provisional

Una vez recibidas en la Consejería de Educación, Formación y Empleo las actas de las comisiones de valoración con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas, según el baremo anexo XII a la presente Orden, y a lo dispuesto en la misma.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en el dispongo duodécimo de esta convocatoria, a los que se garantizará la obtención de destino en la localidad en caso de existir vacantes, si se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en el que aparezcan en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que se resultó seleccionado.

Vigésimo segundo.- Reclamaciones a la resolución provisional

La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en el dispongo anterior se hará pública en la Oficina de Información de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en su página Web.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, en el plazo de diez días naturales, a partir de su exposición.

Asimismo, durante este plazo los concursantes que participen con carácter voluntario podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, conforme al modelo anexo XVII, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a los que alude el dispondgo decimocuarto de esta Orden.

Vigésimo tercero.- Adjudicación definitiva de puestos

Resueltas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere el dispondgo anterior, se procederá a dictar Orden definitiva del Consejero de Educación, Formación y Empleo, por la que se apruebe este concurso de traslados. Dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados del concurso y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma. Los puestos adjudicados en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a los puestos obtenidos en la fecha establecida en el dispondgo vigésimo quinto de la presente Orden.

Aun cuando se concurra a puestos de diferentes especialidades, solamente podrá obtenerse un único destino.

Vigésimo cuarto.- Profesores excedentes

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso, no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso quedando los citados puestos como resulta para ser provistas en el próximo concurso que se convoque.

Vigésimo quinto.- Toma de posesión

La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden tendrá lugar el 1 de septiembre del 2011, fecha en que tendrá efectos administrativos y económicos, sin perjuicio de que deban permanecer en su centro de origen hasta ultimar los trabajos de evaluación que tengan que realizar con el alumnado, así como la cumplimentación de documentos académicos.

Vigésimo sexto.- Anulación de destinos

Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria o se demuestre que su situación no coincida con la declarada en la instancia y la documentación correspondiente.

En el supuesto de que por la presente convocatoria se provean vacantes o resultas inexistentes o indebidamente ofertadas si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los profesores afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido.



Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de noviembre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo (P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.



ANEXO Ia

**INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA,
CENTROS INTEGRADOS DE FORMACION Y EXPERIENCIAS AGRARIAS, CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS
DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA,
EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS
ESPECÍFICOS**

ORDEN DE LA RELACION

1. MUNICIPIO
2. LOCALIDADES
3. CODIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

IES : INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA IESO :INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
C.I.F.E.A.: CENTRO INTEGRADO DE FORMACION Y EXPERIENCIAS AGRARIAS
CP. EI-BASICA: CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BASICA
CPUIFP: CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EOEES: EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30011880C	IES ABANILLA ABANILLA	C/ REYES CATÓLICOS, S/N ABANILLA	300010001
30013441C	IES VILLA DE ABARÁN ABARAN	C/ CONSTANTINO GÓMEZ CANO, nº 1 ABARÁN	300020001
30000316C	IES REY CARLOS III AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 ÁGUILAS	300030001
30000328C	IES ALFONSO ESCÁMEZ AGUILAS	BARRIO DE COLON,S/N ÁGUILAS	300030001
30001230C	IES EUROPA AGUILAS	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº ÁGUILAS	300030001
30700089C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE ÁGUILAS AGUILAS	C/ DR. FLEMING, S/N, BAJO ÁGUILAS	300030001
30000471C	IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N ALCANTARILLA	300050001
30002404C	IES ALCÁNTARA ALCANTARILLA	C/INDEPENDENCIA,BARRIO LAS TEJERAS ALCANTARILLA	300050001
30008790C	IES SANJE ALCANTARILLA	AVDA. FERNANDO III EL SANTO, N°28 ALCANTARILLA	300050001
30013487C	IES Desglose IES Francisco Salzillo ALCANTARILLA	C/ Museo de la Huerta ALCANTARILLA	300050001
30012835C	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA ALCAZARES (LOS)	C/JAEN,S/N ALCÁZARES (LOS)	309020001
30700211C	EOES GENERAL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	Centro Municipal Las Claras C/ Helena, 1 ALCÁZARES (LOS)	309020001
30012847C	IES VILLA DE ALGUAZAS ALGUAZAS	C/ AMÉRICA , S/N ALGUAZAS	300070001
30000626C	IES VALLE DE LEIVA ALHAMA DE MURCIA	C/DR.FLEMING,S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001
30011764C	IES MIGUEL HERNANDEZ ALHAMA DE MURCIA	C/MIGUEL HERNÁNDEZ, 28 ALHAMA DE MURCIA	300080001
30000766C	IES VICENTE MEDINA ARCHENA	AVDA.DANIEL AYALA,S/N ARCHENA	300090003
30008753C	IES DR.PEDRO GUILLEN ARCHENA	AVDA.POLIDEPORTIVO,S/N ARCHENA	300090003
30012860C	IES GIL DE JUNTERON BENIEL	AVDA. TODOS LOS SANTOS,3 BENIEL	300100002
30012756C	IES VALLE DEL SEGURA BLANCA	AVDA.DEL RIO SEGURA, 10 BLANCA	300110003
30011867C	IES LOS CANTOS BULLAS	ZONA EQUIPAMIENTOS"LOS CANTOS" C/MIGUEL	300120001
30010553C	IES EMILIO PEREZ PIÑERO CALASPARRA	C/CULTURA,S/N CALASPARRA	300130001
30013499C	IES ORÓSPEDA ARCHIVEL	CRTA. DE NERPIO, HACIENDA DE LA NOGUERA.	300150013
30001291C	IES SAN JUAN DE LA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	C/MIGUEL ESPINOSA,S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30001308C	IES GINES PEREZ CHIRINOS CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA.DRA.ROBLES,1 CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30012744C	IES PEDRO PEÑALVER ALGAR (EL)	PARAJE DE CASA TEJADA CARTAGENA	300160201
30001746C	IES ISAAC PERAL CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 59 CARTAGENA	300160001
30001758C	IES JIMENEZ DE LA ESPADA CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 4 CARTAGENA	300160001
30001801C	IES POLITECNICO CARTAGENA	C/GRECIA, 56 CARTAGENA	300160001 AULA ABIERTA
30008650C	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO CARTAGENA	CTRA.DE TENTEGORRA S/N CARTAGENA	300160001
30011776C	IES BEN ARABI CARTAGENA	C/ANTONIO LAURET, NUM. 4 CARTAGENA	300160001



COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30012276C	IES MEDITERRANEO CARTAGENA	C/ CORAL, 44 - URB. MEDITERRÁNEO CARTAGENA	300160001
30013505C	IES LOS MOLINOS CARTAGENA	PAZ DE AQUISGRAN, S/N CARTAGENA	300160001
30019702C	CPUIFP CARLOS III CARTAGENA	C/ CARLOS III, S/N CARTAGENA	300160001
30019842C	CPUIFP DE HOSTELERÍA DE CARTAGENA CARTAGENA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 24 CARTAGENA	300160001
30019854C	CPUIFP Nº 3 SANTA LUCÍA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303
30400027C	EOES ESPECIFICO EOES ESPECIFICO AUDITIVOS, SUBSEDE DE CARTAGENA	RIBERA DE SAN JAVIER, 13 CARTAGENA	300160001
30700107C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL CARTAGENA - 1 CARTAGENA	C.P.CARMEN CONDE. C/ RIBERA S. JAVIER,13	300160001
30700223C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCION TEMPRANA CARTAGENA	C.P. CARMEN CONDE. C/RIBERA S. JAVIER,13	300160001
30700284C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL CARTAGENA 2 CARTAGENA	C.P.CARMEN CONDE. C/ RIBERA S. JAVIER,13	300160001
30008996C	IES EL BOHÍO DOLORES (LOS)	EL BOHIO CARTAGENA	300161604
30010152C	IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS)	C/JUAN GARCIA,S/N CARTAGENA	300161604
30012896C	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR MANGA DEL MAR MENOR (LA)	PARAJE DE LA BOCAMANGA CARTAGENA	300161908
30005284C	IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA (LA)	C/MANUEL BOBADILLA CARTAGENA	300161411
30018205C	I.E.S.O. GALILEO POZO ESTRECHO	CTRA. DE MIRANDA, S/Nº CARTAGENA	300161706
30002428C	IES SANTA LUCIA SANTA LUCIA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303
30002568C	IES VEGA DEL ARGOS CEHEGÍN	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N CEHEGÍN	300170008
30009009C	IES ALQUIPIR CEHEGÍN	C/SAN AGUSTIN, 4 CEHEGÍN	300170008
30700119C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE CEHEGÍN CEHEGÍN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGÍN	300170008
30700235C	EOES ATEN-TEMPR E. ATEN. TEMPRANA NOROESTE-CEHEGÍN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGÍN	300170008
30011685C	IES FELIPE DE BORBON CEUTI	CTRA.CEUTI-LORQUI,S/N CEUTÍ	300180003
30002763C	IES DIEGO TORTOSA CIEZA	C/JUAN XXIII, 47 CIEZA	300190006
30002775C	IES LOS ALBARES CIEZA	VEREDA DE MORCILLO,S/N CIEZA	300190006
30700120C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE CIEZA CIEZA	C/ FERNANDO III "EL SANTO",S/N CIEZA	300190006
30011971C	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS FORTUNA	C/PARAJE LAS JUMILLICAS FORTUNA	300200007
30008467C	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO	AVDA. DEL MAR MENOR,7 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902
30019052C	I.E.S.O. PUEBLOS DE LA VILLA FUENTE ALAMO	CTRA. DE LAS PALAS, Nº 100 APTDO.CORREOS	300210902
30003202C	IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA	AVDA.DE LEVANTE, 20 JUMILLA	300220008
30003214C	C.I.F.E.A. JUMILLA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 1 JUMILLA	300220008
30009319C	IES INFANTA ELENA JUMILLA	AVDA.DE LA LIBERTAD,S/N JUMILLA	300220008
30700132C	EOES GENERAL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	AVDA. REYES CATÓLICOS, nº 34 - Ap. de Co JUMILLA	300220008
30018217C	I.E.S.O. LIBRILLA	C/ MAESTRO ESPADA, S/Nº LIBRILLA	300230007
30003445C	IES FRANCISCO ROS GINER LORCA	C/ MARÍA AGUSTINA, S/N LORCA	300240004
30003457C	IES JOSÉ IBAÑEZ MARTIN LORCA	C/ JERONIMO SANTA FE,S/N APTDO. CORREOS	300240004
30003469C	IES SAN JUAN BOSCO LORCA	BARRIO SAN ANTONIO,S/N LORCA	300240004
30003470C	C.I.F.E.A. LORCA	CTRA. DE AGUILAS, KM. 2 LORCA	300240004
30011697C	IES RAMON ARCAS MECA LORCA	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72 LORCA	300240004
30011855C	IES PRINCIPE DE ASTURIAS LORCA	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N -APARTADO 436	300240004
30019064C	IES NUM. 6 LORCA	Bº DE SAN CRISTOBAL, CAÑADA MORALES LORCA	300240004



COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30019684C	CPUIFP LORCA	C/ ANTONIO PELEGRÍN MEDINA, Nº 2 A LORCA	300240004
30700144C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE LORCA LORCA	AVDA. JUAN CARLOS I, PLAZA NUEVA,S/N LORCA	300240004
30013530C	I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS PACA (LA)	CAÑADA DEL ALJIBE LORCA	300242004
30013529C	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA PURÍAS	CTRA. PULPI S/N, APARTADO 100 LORCA	300242500
30013581C	IES ROMANO GARCIA LORQUI	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR LORQUÍ	300250003
30010942C	IES DOMINGO VALDIVIESO MAZARRÓN	C/ANTONIO MACHADO,S/N-APTDO. 108 MAZARRÓN	300260010
30018254C	IES FELIPE II MAZARRÓN	ZONA DEL MOLINO, LA CAÑADICA-APDO. 357 MAZARRÓN	300260010
30012771C	IES D. ANTONIO HELLIN COSTA PUERTO DE MAZARRÓN	AVD.PEDRO MUÑOZ BLAYA MAZARRÓN	300260013
30004322C	IES VEGA DEL TADER MOLINA DE SEGURA	AVDA.GUTIERREZ MELLADO,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008339C	C.I.F.E.A. MOLINA DE SEGURA	C/ GUTIERREZ MELLADO, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008340C	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA	C/ LUCHADOR, 77 MOLINA DE SEGURA	300270011
30012288C	IES CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	C/CARRETERA DEL CHORRICO, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011 AULA ABIERTA
30018837C	IES "EDUARDO LINARES LUMERAS" MOLINA DE SEGURA	C/ Don Quijote, Avda. Paris. La Molineta MOLINA DE SEGURA	300270011 AULA ABIERTA
30700090C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL (MOLINA DE SEGURA)	C/ JOAQUIN ABELLAN, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008856C	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA MORATALLA	CTRA.DE SAN JUAN,S/N - APTO.CORREOS 53 MORATALLA	300280002
30004668C	IES ORTEGA Y RUBIO MULA	C/GRAN VIA, 6 MULA	300290009
30009320C	IES RIBERA DE LOS MOLINOS MULA	C/ MOLINO PINTADO, S/N MULA	300290009
30700168C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE MULA MULA	C/ DEL JARDIN,S/N MULA	300290009
30011843C	IES ALQUIBLA ALBERCA DE LAS TORRES	CARRIL DEL MOLINO MURCIA	300300201
30013542C	IES LA BASILICA ALGEZARES	Urbanización La Basílica MURCIA	300300301
30004929C	IES ALQUERIAS	C/ FCO. JOSÉ VICENTE ORTEGA, NUM. 2-4 MURCIA	300300501
30010280C	IES BENIAJAN	AVDA.MONTEAZAHAR,S/N MURCIA	300300016
30012872C	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA CABEZO DE TORRES	C/ DEL PINO, 5 - APTD. 71 MURCIA	300301001
30005132C	CPEIBasi ISABEL BELLVIS CORVERA	CTRA. FUENTE ALAMO, 95 MURCIA	300301602
30013554C	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA LLANO DE BRUJAS	CARRIL VEREDA DE LA CRUZ MURCIA	300302800
30006151C	IES ALFONSO X EL SABIO MURCIA	C/VISTALEGRE,S/N MURCIA	300300001
30006161C	IES FLORIDABLANCA MURCIA	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N MURCIA	300300001
30006173C	IES SAAVEDRA FAJARDO MURCIA	AVDA.SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N MURCIA	300300001
30006185C	IES INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA	C/ MIGUEL DE UNAMUNO, 2 MURCIA	300300001
30006197C	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,N. 3 MURCIA	300300001
30008352C	IES EL CARMEN MURCIA	C/ CARTAGENA, S/Nº-Cuartel de Artillería MURCIA	300300001
30008558C	IES RAMON Y CAJAL MURCIA	SENDA ESTRECHA, Nº 13 MURCIA	300300001
30008686C	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA	AVDA.TENIENTE FLORESTA MURCIA	300300001
30010577C	IES JOSE PLANES MURCIA	C/ MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA, 2 MURCIA	300300001
30010966C	IES MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA	C/TORRE DE ROMO, N. 88 MURCIA	300300001 AULA ABIERTA
30010978C	IES INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA	CTRA.STA.CATALINA,CARRIL PENCHOS MURCIA	300300001
30011338C	IES MIGUEL ESPINOSA MURCIA	C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO MURCIA	300300001
30011879C	IES JUAN CARLOS I MURCIA	C/REINA DOÑA SOFIA,S/N MURCIA	300300001



COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30012045C	IES LA FLOTA MURCIA	PASEO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR,S/N MURCIA	300300001
30400009C	EOES ESPECIFICO EQUIPO ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA ES	C/ PUENTE TOCINOS, 12 MURCIA	300300001
30400028C	EOES ESPECIFICO TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO	AVDA. DE LA FAMA MURCIA	300300001
30700108C	EOES ESPECIFICO DE ALTAS CAPACIDADES MURCIA	C/ PUENTE TOCINOS, 12 (CEIP NTRA. SRA DE MURCIA	300300001
30700171C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 2 MURCIA	CP LA. PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700201C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700247C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 1	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700259C	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 2	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700260C	EOES ESPECIFICO EQUIPO ESPECIFICO AUDITIVOS MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700272C	EOES ESPECIFICO EQUIPO ESPECIFICO DEFICIENCIA MOTORA	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700296C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 3 MURCIA	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30700302C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 4 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001
30006392C	IES MARQUES DE LOS VELEZ PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	C/LOS CHOPOS,S/N MURCIA	300300017
30008698C	IES EL PALMAR PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	CTRA.MAZARRON,KM.2 MURCIA	300300017
30009010C	IES ALJADA PUENTE TOCINOS	C/ ERMITA VIEJA, Nº 26 MURCIA	300303507
30013566C	IES SANGONERA LA VERDE SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	CTRA. MURCIA-MAZARRÓN, KM. 5 MURCIA	300300013
30006859C	CPEIBas ARTEAGA SUCINA	ESCUELAS, S/N MURCIA	300300014
30012999C	IES MONTE MIRAVETE TORREAGUERA	AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE MURCIA	300304903
30018321C	IES FEDERICO BALART PLIEGO	Avda. de Alhama, s/n PLIEGO	300320004
30011341C	IES RAMBLA DE NOGALTE PUERTO LUMBRERAS	C/SAN JAVIER,S/N PUERTO LUMBRERAS	300330302
30008133C	IES RUIZ DE ALDA SAN JAVIER	C/ISAAC PERAL,S/N SAN JAVIER	300350009
30013451C	IES MAR MENOR SANTIAGO DE LA RIBERA	C/ CABO ROCHE, Nº9 SAN JAVIER	300350010
30005338C	IES DOS MARES CUARTEROS (LOS)	C/ CABO SAN ANTONIO, 22 SAN PEDRO DEL PINATAR	300360005
30008480C	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR	C/SANCHO PANZA,S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025
30006823C	IES POETA JULIAN ANDUGAR SANTOMERA	AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,14 SANTOMERA	309010003
30007165C	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES	ARAGON, S/N TORRE-PACHECO	300370005
30012963C	IES SABINA MORA ROLDAN	C/ PEDRO GOMEZ MESEGUER, LA LOMA TORRE-PACHECO	300370010
30007323C	IES LUIS MANZANARES TORRE-PACHECO	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N TORRE-PACHECO	300370013
30007335C	C.I.F.E.A. TORRE-PACHECO	C/ GERARDO MOLINA, S/N TORRE-PACHECO	300370013
30008881C	IES GERARDO MOLINA TORRE-PACHECO	AVDA.GERARDO MOLINA,S/N TORRE-PACHECO	300370013
30010981C	IES SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)	LOS PULPITES TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018
30018151C	CPEIBas GUADALENTIN PARETON (EL)	PARETÓN, S/Nº TOTANA	300390300
30007475C	IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ TOTANA	C/ SAN ANTONIO, Nº 84 TOTANA	300390004
30009332C	IES PRADO MAYOR TOTANA	C/ MAGALLANES, Nº 1 TOTANA	300390004
30700193C	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE TOTANA TOTANA	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 4 - 2 TOTANA	300390004
30007736C	IES MARIA CEGARRA SALCEDO UNION (LA)	C/RAMON PARELLO, 3 UNIÓN (LA)	300410305
30008901C	IES SIERRA MINERA UNION (LA)	AVDA. CIUDAD DE LINARES, S/N UNIÓN (LA)	300410305
30007864C	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) YECLA	CAMINO REAL, 1 - APDO. 648 YECLA	300430004 AULA ABIERTA
30007876C	IES JOSE L.CASTILLO PUCHE YECLA	C/JATIVA, 2 YECLA	300430004



ANEXO Ib

CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON UNIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE DE TAREAS Y EN SU CASO CON PUESTOS DE PROFESORES TÉCNICOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON PUESTOS DE ORIENTACIÓN

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
CP EE : CENTRO DE EDUCACIÓN DE ESPECIAL

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30008376C	CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ ALCANTARILLA	BDA. DE LA SALUD, S/N ALCANTARILLA	300050001
30009368C	CEE ASCRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO) CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30002143C	CEE PRIMITIVA LOPEZ DOLORES (LOS)	SERRANIA DE RONDA, Nº 1 CARTAGENA	300161604
30010097C	CEE PILAR SOUBRIER LORCA	C/ DIEGO PALLARÉS CACHA, Nº4 LORCA	300240004
30010292C	CEE PEREZ URRUTI CHURRA	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15 MURCIA	300301702
30010899C	CEE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA MURCIA	CALLE SENDA ESTRECHA MURCIA	300300001
30011417C	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS MURCIA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109 MURCIA	300300001
30010747C	CEE ENRIQUE VIVIENTE UNION (LA)	PARAJE DE ROMA, S/N UNIÓN (LA)	300410305



ANEXO Ic

CENTROS Y AULAS DE EDUCACION DE ADULTOS

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
CEA : CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30011582C	CEA COMARCA ORIENTAL ABANILLA	C/ ENCOMIENDA, S/N EDF. ENCOMIENDA ABANILLA	300010001
30012501C	CEA AGUILAS AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 (IES CARLOS III) ÁGUILAS	300030001
30010267C	CEA ALCANTARILLA ALCANTARILLA	C/ JUAN DE LA CIERVA, 3 ALCANTARILLA	300050001
30011594C	CEA BAJO GUADALENTIN ALHAMA DE MURCIA	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, Nº1 ALHAMA DE MURCIA	300080001
30012550C	CEA AULA CEA NOROESTE CALASPARRA	C/ MAYOR, S/Nº CALASPARRA	300130001
30011600C	CEA NOROESTE CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA. DE LOS ANDENES, S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30010504C	CEA CARTAGENA CARTAGENA	C/ SÓLLER, NÚM. 4 CARTAGENA	300160001
30012537C	CEA AULA DE ADULTOS DE CEA NOROESTE CEHEGÍN	C/ SAN AGUSTÍN, S/N CEHEGÍN	300170008
30011612C	CEA VEGA ALTA CIEZA	AVDA. JUAN XXIII, Nº 35 CIEZA	300190006
30011624C	CEA ALTIPLANO JUMILLA	AVDA. DE REYES CATÓLICOS, Nº 34 JUMILLA	300220008
30010516C	CEA ALTO GUADALENTIN LORCA	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N LORCA	300240004
30012562C	CEA MAZARRON MAZARRON	PLAZA DEL SALITRE, S/N MAZARRÓN	300260010
30010565C	CEA VEGA MEDIA MOLINA DE SEGURA	C/ JUAN DE AUSTRIA, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30012549C	CEA AULA DEL CEA NOROESTE MORATALLA	C/BARRIO NUEVO, SN MORATALLA	300280002
30011636C	CEA RÍO MULA MULA	C/ FRANCISCO PALAZÓN, S/N MULA	300290009
30008091C	CEA GARCIA ALIX MURCIA	C/ BOLOS, Nº 13 MURCIA	300300001
30012574C	CEA INFANTE MURCIA	C/ ALBERTO SEVILLA, S/N MURCIA	300300001
30012586C	CEA PUENTE TOCINOS PUENTE TOCINOS	PLAZA AMÉRICA, S/N MURCIA	300303507
30011648C	CEA MAR MENOR TORRE-PACHECO	AVDA. FONTES, S/N- CENTRO CÍVICO TORRE-PACHECO	300370013
30012513C	CEA AULA ADULTOS CEA B.GUADALENTIN TOTANA	AVDA. DE LORCA, Nº 60 TOTANA	300390004
30012495C	CEA YECLA YECLA	C/ ESTEBAN DÍAZ, 44-BAJO YECLA	300430004



ANEXO II

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30011946C	Escuela Oficial de Idiomas CARAVACA DE LA CRUZ	C/ MIGUEL ESPINOSA, S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30011703C	Escuela Oficial de Idiomas CARTAGENA	C/ RONDA DE FERROL, 12.A. CARTAGENA	300160001
30018412C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas CIEZA	PARQUE MUNICIPAL - C.P. JERÓNIMO BELDA CIEZA	300190006
30011788C	Escuela Oficial de Idiomas LORCA	AVDA. Mª AGUSTINA LORCA	300240004
30018230C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas MAZARRON	AVDA.CONSTITUCIÓN, N°65 -ED.CULTURA 1ºPL MAZARRÓN	300260010
30019301C	Escuela Oficial de Idiomas MOLINA DE SEGURA	C/ NUEVA, N°17 MOLINA DE SEGURA	300270011
30018461C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas MULA	GRAN VIA, 6 MULA	300290009
30009757C	Escuela Oficial de Idiomas MURCIA	C/ SAN ISIDORO, 1 MURCIA	300300001
30019283C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas MURCIA	C/ ALBERTO SEVILLA MURCIA	300300001
30019313C	Escuela Oficial de Idiomas SAN JAVIER	PLAZA DE LA CRUZ, N°1 SAN JAVIER	300350009
30018400C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas TOTANA	C/ SAN ANTONIO, 84-IES JUAN DE LA CIERVA TOTANA	300390004
30013748C	Extensión de Escuela Oficial de Idiomas YECLA	C/ POETA FRANCISCO A. JIMENEZ, S/N YECLA	300430004



ANEXO III

CONSERVATORIOS DE MUSICA Y DANZA Y ESCUELA DE ARTE DRAMATICO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30009721C	CONSERVATORIO PROF.DE MUSICA CARTAGENA	C/ JORGE JUAN, S/Nº CARTAGENA	300160001
30011570C	CONS. PROF. DE MUSICA NARCISO YEPES LORCA	C/ ABAD DE LOS ARCOS, Nº 2 LORCA	300240004
30009733C	CONS. SUP. MUSICA M.MASSOTTI LITTEL MURCIA	PASEO DEL MALECON MURCIA	300300001
30009769C	ESCUELA SUP.DE ARTE DRAMATICO MURCIA	APOSTOLES, S/N MURCIA	300300001
30012057C	CONS. PROFESIONAL DE DANZA MURCIA	C/ APOSTOLES MURCIA	300300001
30013049C	CONS. PROFESIONAL DE MUSICA MURCIA	C/ CARTAGENA, S/N- CUARTEL DE ARTILLERÍA MURCIA	300300001



ANEXO IV
ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
EASD: ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA / Información Compl.
30018096C	EASD ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA	PZ. PINTOR INOCENCIO MEDINA VERA, 2 MURCIA	300300001 CUERPOS 0595 y 0596

ANEXO Va

RELACION DE ESCUELAS INFANTILES, COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA, CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION
INFANTIL Y BASICA Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CON
INDICACIÓN DE LAS ZONAS DE CONCURSO CORRESPONDIENTES

ORDEN DE LA RELACION
1. ZONA DE CONCURSO
2. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
3. CODIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

E.I.: ESCUELA INFANTIL
C.E.E.: CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
C.R.A.: COLEGIO RURAL AGRUPADO
C.E.: INF-PR: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
C.P.: E.I.-BASICA: CENTRO PUBLICO DE EDUCACION INFANTIL Y BASICA

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	Código	Localidad	MUNICIPIO	ZONA	Información Compl.
30004760C	CE INF-PRI PUENTE DE DOÑANA	PUENTE DE DOÑANA	300300100	ALBATALIA (LA)	MURCIA	300019	
30004796C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALDERON DE LA BARCA, 14	300300201	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019	
30011028C	CE INF-PRI EL MOLINICO	HUERTOS, 12	300300201	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019	
30000377C	CE INF-PRI CAMPOAMOR	JOSE MARIA LOPEZ LEAL, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000389C	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE	C/ALFONSO PACHECO MARTINEZ, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000390C	CE INF-PRI INTRA. SRA. DE LA ASUNCION	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000407C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD	C/ MADRID, 92	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	AULA ABIERTA
30000481C	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	C/ SAN MARCELINO, S/N (B.SAN J.OBRERO)	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30000501C	CE INF-PRI LAS TEJERAS	AVDA. EJERCITO DEL AIRE S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30008376C	CEE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ	BDA. DE LA SALUD, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30009371C	CE INF-PRI JARA CARRILLO	DR. JOSE CAPEL (B. CAMPOAMOR)	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30010310C	CE INF-PRI VISTABELLA	AVDA. MARTINEZ CAMPOS, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019	
30004841C	CE INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO	RAMON Y CAJAL, S/N	300300301	ALGEZARES	MURCIA	300019	
30011326C	CE INF-PRI FRANCISCO COBACHO	URB. FUENSANTA 50	300300301	ALGEZARES	MURCIA	300019	
30004887C	CE INF-PRI ESCULTOR GONZALEZ MORENO	MAYOR, 51	300300401	ALJUJER	MURCIA	300019	
30011302C	CE INF-PRI FRANCISCO SANCHEZ MATAS	SALABOSQUE	300300401	ALJUJER	MURCIA	300019	
30004899C	CE INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS, 31	300300501	ALQUERIAS	MURCIA	300019	
30009423C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE CALASANZ	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300300501	ALQUERIAS	MURCIA	300019	
30010449C	CE INF-PRI LA ARBOLEJA	ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N	300300605	ARBOLEJA (LA)	MURCIA	300019	
30004942C	CE INF-PRI BARTOLOME GARCIA MARTINEZ	CARRIL DE LOS PADILLAS, S/N	300300002	BARÑOS Y MENDIGO	MURCIA	300019	
30004954C	CE INF-PRI PEDRO MARTINEZ CHACAS	VEREDA, S/N	300300003	BARQUEROS	MURCIA	300019	
30004986C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	JUAN PELEGRÍN TOMÁS, 10	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019	
30004978C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA	EL BOJAL	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019	
30004981C	CE INF-PRI INFANTA ELENA	C/ MAYOR, Nº 33, DE RINGON DE VILLANUEVA	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019	
30010681C	CE INF-PRI MONTEAZAHAR	AVDA. MONTEAZAHAR, 21	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019	
30012021C	E.E.I. LA NARANJA	ESCUELAS, S/N	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019	
30000811C	CE INF-PRI ANTONIO MONZON	C/ JOSE ANTONIO CAMACHOS, 1	300100002	BENIEL	BENIEL	300019	
30010334C	CE INF-PRI RIO SEGURA	SAN ISIDRO, 15	300100002	BENIEL	BENIEL	300019	
30005053C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	ANTONIO MACHADO, 1	300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30005065C	CE INF-PRI MARIA AUXILIADORA	BARRIO MARIA AUXILIADORA	300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30008625C	CE INF-PRI JOSE RUBIO GOMARIZ	RAMBLA DEL CARMEN, 20	300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019	
30006483C	CE INF-PRI JUAN DE LA CIERVA	C/ ESCUELAS, S/N	300300005	CASILLAS (LUGAR DE) O	MURCIA	300019	
30005120C	CE INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA	FIGUS, S/N	300301503	COBATILLAS	MURCIA	300019	
30005132C	CPEBas ISABEL BELLVIS	CTRA. FUENTE ALAMO, 95	300301602	CHURRA	MURCIA	300019	
30005144C	CE INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH	CARRIL DE LOS PINOS, S/N	300301702	CHURRA	MURCIA	300019	
30010292C	CEE PEREZ URRUTI	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15	300301702	CHURRA	MURCIA	300019	

30005171C	CE INF-PRI SANTIAGO GARCIA MEDEL	CARRIL DE LOS PABLOS, 181	300301902 ERA ALTA	MURCIA	300019
30006641C	CE INF-PRI JOSE MARTINEZ TORNEL	CTRA. DE LA FUENSANTA, SIN	300304206 ERMITA DE PATIÑO	MURCIA	300019
30005193C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	C/ LIMONAR, SIN	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019
30005201C	CE INF-PRI LA CRUZ	C/ ESCUELAS, Nº 10	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019
30009435C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	ORILLA DE AZARBE, SIN	300302002 ESPARRAGAL	MURCIA	300019
30005223C	CE INF-PRI ANTONIO DIAZ	ESCUELAS NUEVAS, SIN	300302107 GARRRES (LOS)	MURCIA	300019
30012148C	E.E.I. NTRA. SRA. DEL CARMEN	GEA Y TRUYOLS	300302201 GEA (LO)	MURCIA	300019
30005260C	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE	CONSTITUCION, SIN	300302303 GUADALUPE DE	MURCIA	300019
30008731C	CE INF-PRI TORRETEATINOS	VEREDA DE LA TORRE, 39	300303701 HUERTA DEL RAAL	MURCIA	300019
30005302C	CE INF-PRI CONTRAPARADA	ROSARIO, 43	300303007 JAVALI NUEVO	MURCIA	300019
30010401C	CE INF-PRI RIO SEGURA	AGUSTIN VIRGILI (B.STA.MARIA)	300303007 JAVALI NUEVO	MURCIA	300019
30005326C	CE INF-PRI HELLIN LASHERAS	C/ JOSÉ ROBLES, 8	300302502 JAVALI VIEJO (O EL	MURCIA	300019
30005375C	CE INF-PRI JUAN CARLOS I	FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA,6	300302800 LLANO DE BRUJAS	MURCIA	300019
30008613C	CE INF-PRI CAMPOAZAHAR	CTRA. ABANILLA, Km. 5	309010002 MATANZAS	SANTOMERA	300019
30005429C	CE INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO	LA CUEVA	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019
30005430C	CE INF-PRI JUAN XXIII	PIO BAROJA, 4	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019
30005442C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, 18	300303003 MONTEAGUDO	MURCIA	300019
30004772C	CE INF-PRI JUAN XXIII	Pº DUQUES DE LUGO, SIN	300303001 MURCIA	MURCIA	300019
30005168C	CE INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA	MAESTRO FCO. SOTO SIN	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005454C	CE INF-PRI ANDRES BAQUERO	OBISPO FRUTOS, 12	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005466C	CE INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL	PZA. DE SANTO DOMINGO, 3	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005478C	CE INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTINEZ	PZA.ABDERRAMAN I ILSIN	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005481C	CE INF-PRI JOSE ANTONIO	CAPTAN BALACA 5 Y TTE PEREZ R	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005511C	CE INF-PRI DE PRACTICAS MARIA MAROTO	PUERTA NUEVA, 16	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005521C	CE INF-PRI MARIANO AROCA LOPEZ	SAUCE, 13	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005533C	CE INF-PRI NICOLAS DE LAS PEÑAS	NICOLAS DE LAS PEÑAS, SIN	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005545C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	PRINCESA, Nº 27	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005577C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	C/ PUENTE TOCINOS, 12	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005582C	CE INF-PRI SANTA MARIA DE GRACIA	PASEO RAMON GAYA, 2	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005594C	CE INF-PRI LUIS COSTA	NAVAGANTE JUAN FERNANDEZ,10	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005600C	CE INF-PRI PEDRO PEREZ ABADIA	C/ FCO. FLORES MUELAS, Nº42 - ESPINARDO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30005612C	CE INF-PRI SALZILLO	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30006124C	CE INF-PRI SAN ANDRÉS	C/ BOLOS, Nº15	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30006148C	CE INF-PRI BARRIOMAR 74	CARRIL TORRE DE LOS MUÑOCEZ, 2	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30006215C	CE INF-PRI NARCISO YEPES	AVDA. ANTONETE GALVEZ, SIN	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30008595C	CE INF-PRI SAN PABLO	PINTOR GRECO.SIN -PGNO LA FAMA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30008601C	CE INF-PRI SAN JUAN	C/ JERONIMO YAÑEZ DE ALCALA SIN	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30008674C	CE INF-PRI SAN PIO X	C/ LA RIBERA, SIN	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30008688C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRAXACA	C/ ALONSO ESPEJO, SIN	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30008959C	CE INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR	C/ RENAMICIMIENTO, 1	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30009160C	CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	RUIZ HIDALGO, SIN	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30009174C	CE INF-PRI JOSE MORENO	BARRIO DEL PROGRESO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30009447C	CE INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL	ALBERTO SEVILLA, SIN	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30010693C	CE INF-PRI M. FERNANDEZ CABALLERO	ANTONIO DE HOYOS, Nº 2 (Bº S. ANTONIO)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30010701C	CE INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	BRAVO MURILLO, SIN - SANTIAGO EL MAYOR	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30010899C	CEE STIMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA	CALLE SENDA ESTRECHA	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30010954C	CE INF-PRI LOS ALAMOS	CALLEJON DEL LEON (B.CARMEN)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30011417C	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30011511C	CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	PINTOR PEDRO FLORES, 30	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30011521C	CE INF-PRI MAESTRO JOSE CASTAÑO	SENDA DE ENMEDIO (B.SAN ANTON)	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30012291C	CE INF-PRI LA FLOTA	AVDA. DE LA MARINA ESPAÑOLA, Nº 6	300300001 MURCIA	MURCIA	300019

30013682C	CE INF-PRI LA ARBOLEDA	C/ GUERREROS, Nº 6	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30018795C	CE INF-PRI REINO DE MURCIA	C/ FLORES, Nº 5 - EL RANERO	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30019672C	CE INF-PRI Nº 39	C/ ACEQUIA, SIN Y PASEO DUQUES DE LUGO,	300300001 MURCIA	MURCIA	300019
30006321C	CE INF-PRI INTRA. SRA. DE CORTES	ESCUELAS NUEVAS, SIN	300303105 NONDUERMAS	MURCIA	300019
30006331C	CE INF-PRI INTRA. SRA. DEL PASO	CTRA. DE LOS JERÓNIMOS, SIN	300303202 NORA (LA)	MURCIA	300019
30006355C	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	NAVARRA, 1	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE	MURCIA	300019
30006367C	CE INF-PRI LOS ROSALES	LOS PINOS SIN - BARRIO DE LOS	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE	MURCIA	300019
30008145C	CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA	TOMILLO, SIN (B. ROSALES)	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE	MURCIA	300019
30009162C	CE INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ	AVDA. DE LA PAZ, SIN	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE	MURCIA	300019
30010711C	CE INF-PRI JOSE MARIA PARRAGA	C/ MAYOR, Nº 106	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE	MURCIA	300019
30011454C	CE INF-PRI GLORIA FUERTES	CIRCUNVALACION, SIN	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE	MURCIA	300019
30019271C	CE INF-PRI Nº 7	PLAN PARCIAL LA GRANJA	300300017 PALMAR (EL) O LUGAR DE	MURCIA	300019
30006422C	CE INF-PRI INTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	LOPEZ ALMAGRO, 4	300300010 PUEBLA DE SOTO	MURCIA	300019
30006434C	CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	C/ PINTOR PEDRO FLORES, Nº 7	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30006446C	CE INF-PRI INTRA. SRA. DEL ROSARIO	CARRIL DE TOVAR, Nº 33	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30009459C	CE INF-PRI RAMON GAYA	CARRIL ERMITA VIEJA,24	300303507 PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30012938C	CE INF-PRI INFANTA CRISTINA	CARRIL DE LOS LUCIOS	300303604 PUNTA (EL)	MURCIA	300019
30006513C	CE INF-PRI EL PUNTA	CTRA. DE EL PUNTA, SIN	300303700 RAAL (EL)	MURCIA	300019
30006525C	CE INF-PRI INTRA. SRA. DE LOS DOLORES	MAYOR, SIN	300303802 RAMOS (LOS)	MURCIA	300019
30006537C	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO	ESCUELAS, 1	300300011 RAYA (LA)	MURCIA	300019
30006549C	CE INF-PRI INTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	FLORIDABLANCA, 37	300300012 RINCON DE BENISCORNIA	MURCIA	300019
30005296C	CE INF-PRI RINCON DE BENISCORNIA	ESCUELAS, 273	300304102 RINCON DE SECA	MURCIA	300019
30006550C	CE INF-PRI INTRA. SRA. DE LOS ANGELES	C/ HERNANDEZ MUÑOZ, SIN	300300018 SAN GINES	MURCIA	300019
30006410C	CE INF-PRI ESCULTOR SALZILLO	CTRA. DE LA PALOMA, SIN	300300019 SAN JOSE DE LA VEGA	MURCIA	300019
30004991C	CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA	C/ ESCUELAS, SIN	300304300 SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019
30006689C	CE INF-PRI PABLO GIL CASTILLO	EL PUNTARRON - ESCUELAS	300304300 SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019
30006690C	CE INF-PRI SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	COLEGIO NACIONAL NUEVO, SIN	300304300 SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019
30010723C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	MAESTRO ANTONIO MARTINEZ, Nº 2	300304300 SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019
30006707C	CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO	AVDA. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	300300013 SANGONERA LA VERDE O	MURCIA	300019
30006719C	CE INF-PRI NICOLAS RAYA	EL PARQUE, 10	300300013 SANGONERA LA VERDE O	MURCIA	300019
30006732C	CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACION	ESCUELAS, SIN	300304502 SANTA CRUZ	MURCIA	300019
30006756C	CE INF-PRI INTRA. SRA. DE BELEN	C/ DR. PASCUAL PARRILLA, SIN	300304600 SANTIAGO Y ZARAICHE	MURCIA	300019
30006771C	CE INF-PRI INTRA. SRA. DE ATOCHA	AVDA. VIRGEN DE ATOCHA, 2	300304703 SANTO ANGEL	MURCIA	300019
30004826C	CE INF-PRI SANTO ANGEL	SALZILLO, SIN	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	300019
30006811C	CE INF-PRI INTRA. SRA. DEL ROSARIO	LOS PASOS, Nº 42	309010003 SANTOMERA	SANTOMERA	300019
30010413C	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO	C/ SOROLLA, Nº 2	309010004 SISCAR	SANTOMERA	300019
30013335C	CE INF-PRI RAMON GAYA	LA ERMITA, SINº	300304903 TORREAGUERA	MURCIA	300019
30006847C	CE INF-PRI MADRE ESPERANZA	ESCUELAS DEL B. DE SAN BLAS	300304903 TORREAGUERA	MURCIA	300019
30006860C	CE INF-PRI ANGEL ZAPATA	ESCUELAS DE TORREAGUERA	300300015 ZARANONA	MURCIA	300019
30009460C	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE	C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO, 28.	300305202 ZENETA	MURCIA	300019
30006793C	CE INF-PRI SAN FELIX	VEREDA DE LA ERMITA	300010001 ABANILLA	ABANILLA	300020
30006884C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	AVDA. SALVADOR ALLENDE,25	300010001 ABANILLA	ABANILLA	300020
30000018C	CE INF-PRI SANTÍSIMA CRUZ	C/ ELBATLAX, SIN.	300010005 BARINAS	ABANILLA	300020
30010309C	CE INF-PRI DIONISIO BUENO	VEREDA, 11	300200007 FORTUNA	FORTUNA	300020
30012367C	C.R.A COMARCA ORIENTAL	AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1	300200007 FORTUNA	FORTUNA	300020
30002799C	CE INF-PRI VICENTE ALEXANDRE	JUAN RAMON JIMENEZ, SIN	300200007 FORTUNA	FORTUNA	300020
30011259C	CE INF-PRI SAN ANTON	PARAJE CASA MACHUCA	300200017 GINETA (LA)	FORTUNA	300020
30019416C	CE INF-PRI Nº 3	LA GINETA	300200011 MATANZA (LA)	FORTUNA	300020
30002830C	CE INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ	LA MATANZA, 49	300220003 CAÑADA DEL TRIGO	JUMILLA	300032
30002829C	CE INF-PRI FEDERICO GARCIA LORCA	CAÑADA DEL TRIGO			
30003068C	CE INF-PRI CAÑADA DEL TRIGO				

30010619C	CE INF-PRI VIRGEN DEL ORO	AVDA. DE LA CONSTITUCION 80	300020001	ABARÁN	300056
30000936C	CE INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZALEZ	PLAZA CARRERO BLANCO, S/N	300110003	BLANCA	300056
30002659C	CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO	PEREZ CERVERA, 80	300190006	CIEZA	300056
30002660C	CE INF-PRID ANTONIO BUITRAGO GOMEZ	AVDA. DE ABARAN, 14	300190006	CIEZA	300056
30002672C	CE INF-PRI JERONIMO BELDA	PARQUE MUNICIPAL	300190006	CIEZA	300056
30002684C	CE INF-PRI SAN BARTOLOME	ERA DEL HOSPITAL, S/N	300190006	CIEZA	300056
30002751C	CE INF-PRI PEDRO RODRIGUEZ	CAMINO DE ALCANTE, S/N	300190006	CIEZA	300056
30007906C	CE INF-PRI DON JOSE MARIN	FATEGO, S/N	300190006	CIEZA	300056
30010061C	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	PASEO DE RONDA, S/N	300190006	CIEZA	300056
30013001C	CE INF-PRI VIRGEN DEL PILAR	AVDA. ESCOLAR, Nº2	300110004	BLANCA	300056
30012975C	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	C/ SAN ISIDRO, 27	300020006	HOYA DEL CAMPO	300056
30012951C	CE INF-PRI SAN JOSÉ ARTESANO	C/ ISIDORO GOMEZ, S/N	300020008	SAN JOSE ARTESANO	300056
30000663C	CE INF-PRINTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	CIBENITO PEREZ GALDOS, S/N	300090003	ARCHENA	300068
30000687C	CE INF-PRI RIO SEGURA	C/ RÍO JARAMA, Nº2	300090003	ARCHENA	300068
30000699C	CE INF-PRI MIGUEL MEDINA	AVDA. DEL CARRIL, 72	300090003	ARCHENA	300068
30000705C	CE INF-PRI JOSE ALCOLEA LACAL	LOS VALIENTES, S/N	300090003	ARCHENA	300068
30008716C	CE INF-PRI MICAELA SANZ VERDE	CANADA DE MURCIA, S/N	300090003	ARCHENA	300068
30010838C	CE INF-PRI EMILIO CANDEL	C/ NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO, S/N	300090003	ARCHENA	300068
30019143C	CE INF-PRI SAN AGUSTIN	PASEO DE LOS PINOS	300310006	OJÓS	300068
30006987C	CE INF-PRI JESUS GARCIA CANDEL	AVDA. VALLE DE RICOTE, S/N	300340016	RICOTE	300068
30019155C	CE INF-PRI Nº 1	CARRETERA DEL MOLINO, 3	300400006	ULEA	300068
30019167C	CE INF-PRI Nº 1	CAMINO ANCHO, S/Nº	300420007	VILLANUEVA DEL RIO	300068
30001072C	C.R.A VALLE DEL QUIPAR	LA ALMUDEMA	300150001	ALMUDEMA (LA)	300070
30012082C	C.R.A SIERRA DE MOJANTES	C/ MAESTRO JUAN LÓPEZ SORIANO, Nº4	300150013	ARCHIVEL	300070
30001138C	CE INF-PRIVIRGEN DE LA CANDELARIA	BARRANDA	300150014	BARRANDA	300070
30019180C	C.R.A	AVDA. DE LA CULTURA, S/Nº	300280400	BENIZAR	300070
30000961C	CE INF-PRI ARTERO	LUIS DE LOS REYES, S/N	300120001	BULLAS	300070
30000973C	CE INF-PRI OBISPOS GARCIA RODENAS	PASEO DE LA MURTA, Nº26	300120001	BULLAS	300070
30012100C	E.E.I. EL CASTELLAR	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	300120001	BULLAS	300070
30001001C	CE INF-PRIO LOS MOLINOS	LOS MOLINOS	300130001	CALASPARRA	300070
30001011C	CE INF-PRI INTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	C/ SAN ABDON, Nº 17	300130001	CALASPARRA	300070
30009393C	CE INF-PRILAS PEDRERAS	C/ CULTURA, Nº1 (LAS PEDRERAS)	300130001	CALASPARRA	300070
30004450C	CE INF-PRI COLEGIO PUBLICO	ESCUELAS,S/N	300280501	CAÑADA DE LA CRUZ	300070
30001163C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	BARRIO DE SAN FRANCISCO	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30001175C	CE INF-PRI LA SANTA CRUZ	MAGISTERIO, 2. Aptdo. correos nº 74	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30001278C	CE INF-PRI CERVANTES	AVDA. ANDENES, 11	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30001281C	CE INF-PRI EL SALVADOR	MANUELA ESPINOSA, S/N	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30009368C	CEE ASCRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO)	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30011491C	CE INF-PRIBASILIO SAEZ	JESUS FERNANDEZ, S/N - APTDO. CORREOS 190	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30002520C	CE INF-PRI PEREZ VILLANUEVA	POLIGONO ALMARJAL, S/N	300170008	CEHEGIN	300070
30002532C	CE INF-PRIVIRGEN DE LAS MARAVILLAS	BEGASTRI, 3	300170008	CEHEGIN	300070
30002556C	CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS	GRAN VIA, S/N	300170008	CEHEGIN	300070
30009231C	CE INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI	SAN AGUSTIN, 2 (B. MARAVILLAS)	300170008	CEHEGIN	300070
30000987C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	RIO QUIPAR, S/N	300120005	COPA (LA)	300070
30004496C	CE INF-PRI JUANA RODRIGUEZ	HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, 1	300280002	MORATALLA	300070
30019179C	C.R.A	AVDA. POETA SANCHEZ DEL CASTILLO, 1.	300281010	SABINAR (EL)	300070
30012094C	C.R.A RIO ARGOS	EL SOL,6	300170014	VALENTIN	300070
30000365C	CE INF-PRINTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CALVO SOTELO, 2	300040001	ALBUDEITE	300081
30009061C	CE INF-PRI EL BERRO	C/ JUAN BAUTISTA 2-6	300080002	BERRO (EL)	300081
30004577C	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA	CASAS NUEVAS	300290005	CASAS NUEVAS	300081
30004589C	CE INF-PRINTRA. SRA. DEL ROSARIO	MAXIMINA LADRON DE GUEVARA,S/N	300290006	FUENTE LIBRILLA	300081

30004607C	CE INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL	GENERAL VALCARCEL, 21	300290009 MULA	MULA	300081	AULA ABIERTA
30008728C	CE INF-PRI ANITA ARNAO	AVDA. DE LOS ALAMOS, S/N	300290009 MULA	MULA	300081	
30006914C	CE INF-PRI PASCUAL MARTINEZ ABELLAN	AVDA. DE MULA, S/N	300320004 PLIEGO	PLIEGO	300081	
30004701C	CE INF-PRI ORTEGA Y RUBIO	ESCUELAS, 5	300290012 PUEBLA DE MUJLA (LA)	MULA	300081	
30004711C	CE INF-PRI LA PURISIMA	CORREOS	300290015 YECHEAR	MULA	300081	
30003640C	CE INF-PRI LA ESCUCHA	CTRA. DE PULPI, S/Nº	300242501 ALCANARA (LA) Y LOS	LORCA	300093	
30003494C	CE INF-PRI DE ALMENDRICOS	C/ TRASVASE, Nº 29	300240201 ALMENDRICOS	LORCA	300093	
30003810C	CE INF-PRI LA CAMPANA	LA CAMPANA, S/N	300242201 CABILDO (EL) Y LA CAMPANA	LORCA	300093	
30003561C	CE INF-PRI PASICO CAMPILLO	CTRA. DE LA ALMENARA, S/N - APARTADO 461	300240502 CAMPILLO	LORCA	300093	
30003962C	CE INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS	VEREDA ALTA - CAZALLA	300240700 CAZALLA	LORCA	300093	
30006938C	CE INF-PRI PURISIMA CONCEPCION	CRTA. DE LA ESTACION, S/N	300330102 ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30003676C	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCIA	CAMINO ESCUELAS NUEVAS, Nº4- APDO.121	300241313 HOYA (LA)	LORCA	300093	
30003299C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	SAGRADA FAMILIA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003305C	CE INF-PRI JOSE ROBLES	ALAMEDA DE LOS TRISTES, 18	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003317C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	AVDA. RAFAEL MAROTO, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003329C	CE INF-PRI SAN FERNANDO	AVDA. SANTA CLARA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003330C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003342C	CE INF-PRI CASA DEL NIÑO	MAYOR DE SANTA MARIA, S/N	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30008005C	CE INF-PRI JUAN GONZALEZ	CAÑADA DE MORALES,12	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30008443C	CE INF-PRI PEREZ DE HITA	Don Diego Palarés Cachá, s/nº	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30010097C	CEE PILAR SOUBRIER	C/ DIEGO PALLARÉS CACHA, Nº4	300240004 LORCA	LORCA	300093	
300100851C	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	C/ ABELLANEDA, S/N - Bº DE SAN CRISTOBAL	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30011818C	CE INF-PRI ANDRES GARCIA SOLER	CAÑADA GUEVARA (B.CALVARIO)	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30018783C	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD	C/ FRANCISCO ESCOBAR BARBERAN, 35	300240004 LORCA	LORCA	300093	
30003691C	CE INF-PRI NARCISO YEPES	CAMINO DE CONDOMINA, S/N	300241605 MARCHENA	LORCA	300093	
30003779C	CE INF-PRI PETRA GONZALEZ	C/ Petra González, 2	300242004 PACA (LA)	LORCA	300093	
30006941C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	PABLO CASAL, S/N	300330302 PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30008017C	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ	C/ SAN JAVIER, 2	300330302 PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30009472C	CE INF-PRI A SUNCION JORDAN	LAS HERRERIAS, S/N	300330302 PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093	
30003822C	CE INF-PRI DE PURIAS	CRUCE DE PURIAS	300242500 PURIAS	LORCA	300093	
30011892C	CE INF-PRI VENTA DE CEFERINO	VENTA DE CEFERINO	300240205 REDON Y VENTA DE	LORCA	300093	
30008303C	CE INF-PRI TORRECILLA	CTRA. NACIONAL 340, S/N	300243200 TORRECILLA	LORCA	300093	
30003950C	CE INF-PRI VILLAESPESA TERCIA	TERCIA	300242915 VILLAESPESA	LORCA	300093	
30012458C	C.R.A	CTRA. DE LORCA, S/N	300243405 ZARCILLA DE RAMOS	LORCA	300093	
30000523C	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	CABEZO DE SAN CRISTOBAL, S/N	300060001 ALEDO	ALEDO	300100	
30000584C	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA	AVDA. BASTERRECHE, Nº 16 - APDO.C. 45	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30000596C	CE INF-PRI PRINCIPE DE ESPAÑA	ZURBARAN, 2	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30008431C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	SIMON GARCIA, 2	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30010322C	CE INF-PRI GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL	COLLADO BERMEJO, S/N	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30011481C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	RAMBLA DE DON DIEGO, 45	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30018199C	CE INF-PRI RICARDO CODORNIÚ	Camino de Almendricos, Resid. El Rai	300080001 ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30000641C	CE INF-PRI REINA SOFÍA	EL CAÑARICO	300080200 CAÑARICO (EL)	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30018175C	CE INF-PRI LEBOR	LEBOR ALTO, S/Nº	300390501 LEBOR ALTO	TOTANA	300100	
30003287C	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	MAESTRO ESPADA, S/N	300230007 LIBRILLA	LIBRILLA	300100	
30018989C	CE INF-PRI Nº 2	PLAN PARCIAL PEDREGALEJO B, C/ ALHAMA	300230007 LIBRILLA	LIBRILLA	300100	
30018151C	CPEIBas GUADALENTIN	PALETÓN, S/Nº	300390300 PALETÓN (EL)	TOTANA	300100	
30007426C	CE INF-PRI LA CRUZ	AVDA. SANTA EULALIA, 74	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30007438C	CE INF-PRI SANTA EULALIA	C/ITE. PEREZ REDONDO, nº 3	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30007441C	CE INF-PRI SANTIAGO	ENCOMIENDA, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30008704C	CE INF-PRI DEITANIA	VASCO DE GAMA, 3	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	
30009927C	CE INF-PRI SAN JOSÉ	FINAL OVIEDO, S/N	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	

30011053C	CE INF-PRI TIERNO GALVAN	SAN ANTONIO, SIN	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	AULA ABIERTA
30018333C	CE INF-PRI LUIS PEREZ RUEDA	La Norica, Antigor s/n	300390004 TOTANA	TOTANA	300100	AULA ABIERTA
30018163C	CE INF-PRI LA COSTERA	LOS VENTORRILLOS	300080303 VENTORRILLOS (LOS)	ALHAMA DE MURCIA	300100	
30000213C	CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	APDO. DE CORREOS 72	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30000225C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	CERVANTES, 5	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30008406C	CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS	CAMINO DE SAN MIGUEL, SIN	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30009058C	CE INF-PRI JOAQUIN TENDERO	VIRGEN DEL CARMEN, 1	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30010929C	CE INF-PRI MEDITERRANEO	REINA SOFIA, 1	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30010991C	CE INF-PRI EL RUBIAL	ALAMEDA, 23	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30011031C	CE INF-PRI URCI	MUÑOZ CALERO, 9	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30011983C	CE INF-PRI LAS LOMAS	C/ GRANADOS, 11	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	AULA ABIERTA
30018771C	CE INF-PRI Nº 9	Plan Parc. Las Lomas-I, parcela D-1	300030001 AGUILAS	ÁGUILAS	300111	
30011739C	E.E.I. ESCUELA EDUCACIÓN INFANTIL	C/TRA. CUESTA DE GOS, KM 12	300030405 GARROBILLO (EL)	ÁGUILAS	300111	
30004073C	CE INF-PRI ATALAYA MAJADA	ATALAYA	300260001 ATALAYA	MAZARRÓN	300123	
30013323C	CE INF-PRI	GAÑUELA MAZARRON	300260004 GAÑUELAS	MAZARRÓN	300123	
30008649C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	C/ JUAN DE JUMI, Nº5	300260006 IFRE-CAÑADA DE GALLEGO	MAZARRÓN	300123	
30008169C	CE INF-PRI IFRE-PASTRANA	IFRE PASTRANA	300260007 IFRE-PASTRANA	MAZARRÓN	300123	
30002192C	CE INF-PRI PUIG CAMPILLO	ISLA PLANA	300161808 ISLA PLANA	CARTAGENA	300123	
30004061C	CE INF-PRI LEIVA	LEIVA	300260008 LEIVA	MAZARRÓN	300123	
30003895C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	RAMONETE	300242604 LIBRILLERAS (LAS)	LORCA	300123	
30004085C	CE INF-PRI MAJADA	LA MAJADA	300260009 MAJADA	MAZARRÓN	300123	
30004097C	CE INF-PRI FRANCISCO CAPARROS	C/TRA. DE RINCONES, SIN	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	AULA ABIERTA
30008741C	CE INF-PRI GINES GARCIA MARTINEZ	HERNANIO MACHADO, SIN - APDO.C.Nº6	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30010863C	CE INF-PRI LA CAÑEÑA	HERMANOS ALVAREZ QUINTERO, 1 APTDO.C.56	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30012112C	CE INF-PRI LA CAÑADICA	C/ LORCA, 33	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30018382C	CE INF-PRI INFANTA LEONOR	C/ Prolongación la Vía, s/n A.P. 352	300260010 MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30003706C	CE INF-PRI SAN JUAN	MORATA	300241706 MORATA	LORCA	300123	
30004139C	CE INF-PRI MANUELA ROMERO	C/ MOLINETA, SIN	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30011272C	CE INF-PRI BAHÍA	ORDENACION BAHIA, SIN	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30019246C	CE INF-PRI Nº 3	HOYA DE RAFAEL, P. P. LOS CALEÑARES SUR	300260013 PUERTO DE MAZARRON	MAZARRÓN	300123	
30001849C	CE INF-PRI LUIS VIVES	LA ERMITA, SIN	300160101 ALBUJON	CARTAGENA	300135	
30001862C	CE INF-PRI SAN ISIDORO	C/ Juan de Austria, 2	300160201 ALGAR (EL)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30010632C	CE INF-PRI VIRGINIA PEREZ	AVDA. DE LA LOMA, Nº 43	300160201 ALGAR (EL)	CARTAGENA	300135	
30001886C	CE INF-PRI ALJORRA	SAN LUCAS, 34	300160301 ALJORRA (LA)	CARTAGENA	300135	
30001904C	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES	TRABAJO Nº 4	300160301 ALJORRA (LA)	CARTAGENA	300135	
30008832C	CE INF-PRI LOS ALUMBRES	LAS ESCUELAS, SIN	300160401 ALUMBRES	CARTAGENA	300135	
30002350C	E.E.I. HAZIM	CASAS NUEVAS, 21	300161401 APARECIDA (LA)	CARTAGENA	300135	
30002911C	CE INF-PRI LA ASOMADA	APT. DE CORREOS, Nº 4 (B.PERAL)	300162101 ASOMADA (LA)	CARTAGENA	300135	
30002911C	CE INF-PRI PABLO NERUDA	JOSE DE ESPRONCEDA, S/N	300210201 BALSAPINTADA	FUENTE ÁLAMO DE	300135	
30002089C	CE INF-PRI CUATRO SANTOS	BURGOS, 1 (BDA. CUATRO SANTOS)	300161602 BARREROS (LOS)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30002091C	CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER	MAYOR, SIN	300161602 BARREROS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002234C	CE INF-PRI LA CONCEPCION	ANTONIO ROSIQUE,7-B. CONCEPCION	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135	
30002246C	CE INF-PRI VILLALBA LLANOS	BDA VILLALBA BARRIO DE LA CONC	300162001 BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135	
30002271C	CE INF-PRI FELICIANO SANCHEZ	DOCTOR SERRANO, SIN	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30002283C	CE INF-PRI JOSE MARIA DE LA PUERTA	COVADONGA, 11	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30010841C	CE INF-PRI SAN FELIX	BARBOLES, SIN	300162002 BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135	
30002209C	CE INF-PRI SAN ISIDRO	CERVANTES, SIN	300161903 BELONES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002374C	CE INF-PRI ASDRUBAL	C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ, SIN	300162301 CAMPANO (LO)	CARTAGENA	300135	
30001953C	CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO	PLAZA PICO ROLDÁN, SIN	300160703 CANTERAS	CARTAGENA	300135	
30001461C	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	PASEO ALFONSO XIII, 6	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30001485C	CE INF-PRI STELLA MARIS	ALCALDE MORA RIPOLL, Nº 10	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	

30001497C	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN	PASEO DE ALFONSO XIII, 57	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30001965C	CE INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER	TOMAS LUIS DE VICTORIA, 1 (BDA. SAN JOSE	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30006883C	CE INF-PRI MARE NOSTRUM	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30006872C	CE INF-PRI CONCEPCION ARENAL	RONDA FERROL,S/N (EL ENSANCHE)	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30010140C	CE INF-PRI MASTIA	C/ INGENIERO DE LA CIERVA, 19	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30010437C	CE INF-PRI VICENTE ROS	CARMEN CONDE, 60	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30011247C	CE INF-PRI CIUDAD JARDIN	C/ CARMEN CONDE, 38	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30011806C	E.E.I. PIPIRIPA	C/ JORGE JUAN, 39	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30019404C	CE INF-PRI Nº 12	PLAN PARCIAL RAMBLA, entre CALLES PERONI	300160001 CARTAGENA	CARTAGENA	300135	
30011995C	C.R.A ALZABARA	CASAS DE ARRIBA, 19	300210303 CUEVAS DE REYLLO	FUENTE ÁLAMO DE	300135	
30002131C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	MARTINEZ NAVARRO, S/N	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002143C	CEE PRIMITIVA LOPEZ	SERRANIA DE RONDA, Nº 1	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30008662C	E.E.I. JARDINES	JARDINES, S/N (LOS DOLORES)	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30008984C	CE INF-PRI SAN CRISTOBAL	C/ MOZART, Nº 1- BDª DE SAN CRISTOBAL	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30009401C	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	BOGOTA, S/N	300161604 DOLORES (LOS)	CARTAGENA	300135	
30009381C	CE INF-PRI ERMITA DE TALLANTE	CAMPO NUBLA, S/N	300160605 ERMITA DE TALLANTE	CARTAGENA	300135	
30002866C	CE INF-PRI JOSE ANTONIO	AVDA DE LA LIBERTAD, 14	300210902 FUENTE ALAMIO	FUENTE ÁLAMO DE	300135	AULA ABIERTA
30010358C	CE INF-PRI NUEVA ESCUELA	AVENIDA HISPANOAMERICA, Nº1	300210902 FUENTE ALAMIO	FUENTE ÁLAMO DE	300135	
30002179C	CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL	MOLLERUSA, 14	300161605 GABATOS (LOS)	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30005363C	CE INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO	RIO GUADIANA, Nº2	300300008 LOBOSILLO	MURCIA	300135	
30001850C	E.E.I. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	LOMAS DEL ALBUJON	300160104 LOMAS (LAS)	CARTAGENA	300135	
30001916C	CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA	MAYOR, 4	300160504 LLANO DEL BEAL	CARTAGENA	300135	
30010051C	CE INF-PRI MEDITERRANEO	AVDA. DEL VIVERO, S/N	300161908 MANGA DEL MAR MENOR (LA)	CARTAGENA	300135	
30002386C	CE INF-PRI ANIBAL	C/ Trinidad, nº30	300162302 MATEOS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30002040C	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	LA TORRE, S/N	300161305 MIRANDA	CARTAGENA	300135	
30002039C	CE INF-PRI AZORIN	C/LEBECHE, S/N MOLINOS MARRFAGONES	300161106 MOLINOS MARRFAGONES	CARTAGENA	300135	
30002222C	CE INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	SANTIAGO, S/N	300161910 NIETOS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30003007C	CE INF-PRI SAN PEDRO	GRUPO ESCOLAR	300211004 PALAS (LAS)	FUENTE ÁLAMO DE	300135	
30002052C	CE INF-PRI SANTA FLORENTINA	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300161411 PALMA (LA)	CARTAGENA	300135	
30007621C	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	LLANO DE CARIDAD	300410001 PORTMAN	UNION (LA)	300135	
30002180C	CE INF-PRI SAN FULGENCIO	CTRA. DE MIRANDA, S/N	300161706 POZO ESTRECHO	CARTAGENA	300135	
30001977C	CE INF-PRI SANTA MARIA DEL BUEN AIRE	HILANDERAS,S/N-LA PUEBLA	300161005 PUEBLA (LA)	CARTAGENA	300135	
30007633C	CE INF-PRI GINES CABEZOS GOMARIZ	MARTIN PEREZ SAURA	300410002 ROCHE	UNION (LA)	300135	
30002076C	CE INF-PRI ANTONIO DE ULLOA	ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 68	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	
30002349C	CE INF-PRI SAN ANTONIO ABAD	AMATISTA, 25	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	
30010796C	CE INF-PRI BEETHOVEN	URB. NUEVA CARTAGENA	300162003 SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135	AULA ABIERTA
30002362C	CE INF-PRI LUIS CALANDRE	CARRETERA DE LA LOMA, S/N - Apdo. 54	300162203 SANTA ANA	CARTAGENA	300135	
30002396C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR	C/ ERA BAJA, S/N	300162303 SANTA LUCIA	CARTAGENA	300135	
30001941C	CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA	CTRA. DE TENEGORRA, S/N	300160712 TENEGORRA	CARTAGENA	300135	
30007645C	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	ALFONSO EL SABIO, 66	300410305 UNION (LA)	UNION (LA)	300135	
30007657C	CE INF-PRI HERRERIAS	AVDA. DEL MEDITERRANEO, S/N	300410305 UNION (LA)	UNION (LA)	300135	
30007669C	CE INF-PRI EL GARBANZAL	MURCIA, S/N (B. GARBANZAL)	300410305 UNION (LA)	UNION (LA)	300135	
30010747C	CEE ENRIQUE VIVIENTE	PARAIE DE ROMA, S/N	300410305 UNION (LA)	UNION (LA)	300135	
30008661C	CE INF-PRI ANTONIO MACHADO	LOS URRUTIAS	300160208 URRUTIAS (LOS)	CARTAGENA	300135	
30006872C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	C/ LAS BOQUERAS, 28	300305003 VALLADOLISES	MURCIA	300135	
30002027C	CE INF-PRI CARTHAGO	MIGUEL DE CERVANTES, S/N	300160408 VISTA ALEGRE	CARTAGENA	300135	
30006899C	CE INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL	C/ CALIXTO SANCHEZ MADRID, Nº2	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCAZARES (LOS)	300147	
30012161C	CE INF-PRI AL-KAZAR	AVDA. DEL FERROCARRIL, S/N	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCAZARES (LOS)	300147	
30018370C	CE INF-PRI PETRA SANCHEZ ROLLAN	C/ URANO, Nº 67.	309020001 ALCAZARES (LOS)	ALCAZARES (LOS)	300147	
30007141C	CE INF-PRI GARRE ALPANEZ	C/ ALMANSA, S/N	300370002 BALSICAS	TORRE-PACHECO	300147	
30007165C	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ARAGON, S/N	300370005 DOLORES	TORRE-PACHECO	300147	

30018849C	CE INF-PRI AVILESES	C/ MIGUEL DE CERVANTES, 2	300302601 JERONIMOS Y AVILESES	MURCIA	300147
30012070C	C.R.A ENTRETERRAS	ESCUELAS	300370008 JIMENADO	TORRE-PACHECO	300147
30019775C	CE INF-PRI	CARRETERA DE ROLDÁN	300300009 MARTÍNEZ DEL PUERTO (LOS)	MURCIA	300147
30007001C	CE INF-PRI EL MIRADOR	SANTA ISABEL, Nº 6	300350006 MIRADOR (EL)	SAN JAVIER	300147
30007244C	CE INF-PRI HERNANDEZ ARDIETA	LA LOMA, S/N	300370010 ROLDAN	TORRE-PACHECO	300147
30019337C	CE INF-PRI Nº 2	PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "EL ALBA", CACHI	300370010 ROLDAN	TORRE-PACHECO	300147
30018860C	CE INF-PRI	C/ DEL SOL, S/N	300370011 SAN CAYETANO	TORRE-PACHECO	300147
30007037C	CE INF-PRI JOAQUIN CARRION VALVERDE	EXTRAMUROS, S/N	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147
30010425C	CE INF-PRI LA PAZ	AVENIDA DEL RECUERDO SIN	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147
30010735C	CE INF-PRI SEVERO OCHOA	C/ TOLEDO, 10	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147
30019118C	CE INF-PRI Nº 4	PLAN PARCIAL SENDA DEL RECUERDO,	300350009 SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147
30007098C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	P. EDUARDO FLORES, 81 (LO PAGAN)	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147
30007104C	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS	JUAN DE LA CIERVA, S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147
30010887C	CE INF-PRI MASPALOMAS	MASPALOMAS	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147
30011533C	CE INF-PRI LOS PINOS	ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147
30012008C	E.E.I. N. 1	MOLINOS, 11	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147
30012124C	CE INF-PRI LAS ESPERANZAS	C/ ALCALDE JUAN HURTADO, S/N	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147
30018801C	CE INF-PRI VILLA ALEGRÍA	C/ Dr. Marañón, Plan Parc. Sector UP4R	300360025 SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR	300147
30007062C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO	CALLE DE LA IGLESIA S/N (CIUDAD DEL AIRE	300350010 SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	300147
30007074C	CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ	C/ SANTO TOMAS DE AQUINO, S/N	300350010 SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	300147
30006859C	CPEIBas ARTEAGA	ESCUELAS, S/N	300300014 SUCINA	MURCIA	300147
30007293C	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	VICTOR PEREZ, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147
30007311C	CE INF-PRI FONTES	AVDA. FONTES, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147
30012136C	CE INF-PRI SAN ANTONIO	C/ RIO TAMESIS, S/N	300370013 TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147



ANEXO Vb

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CON PUESTOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	C.LOCA/ZONA	Información Compl.
30000389C	CE INF-PRI JACINTO BENAVENTE ALCANTARILLA	C/ALFONSO PACHECO MARTINEZ, S/N ALCANTARILLA	300050001 300019	
30001461C	CE INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	PASEO ALFONSO XIII, 6 CARTAGENA	300160001 300135	
30001497C	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN CARTAGENA	PASEO DE ALFONSO XIII, 57 CARTAGENA	300160001 300135	AULA ABIERTA
30007244C	CE INF-PRI HERNANDEZ ARDIETA ROLDAN	LA LOMA, S/N TORRE-PACHECO	300370010 300147	



ANEXO Vc
RELACION DE EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS CON PUESTOS DE FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	Información Compl.
EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA				
30700120C	EQUIPO GENERAL DE CIEZA CIEZA	C/ FERNANDO III "EL SANTO",S/N CIEZA	300190006 300056	
30700201C	EQUIPO GENERAL MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700302C	EQUIPO GENERAL MURCIA 4 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA				
30700223C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA CARTAGENA	C.P. CARMEN CONDE. C/RIBERA S. JAVIER,13 CARTAGENA	300160001 300135	
30700235C	E. ATEN. TEMPRANA NOROESTE-CEHEGIN CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGIN	300170008 300070	
30700247C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 1 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700259C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 2 MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
EQUIPOS ESPECÍFICOS				
30400027C	EOES ESPECIFICO AUDITIVOS, SUBSEDE DE CARTAGENA CARTAGENA	RIBERA DE SAN JAVIER, 13 CARTAGENA	300160001 300135	
30400028C	TRASTORNOS GRAVES DEL DESARROLLO MURCIA	AVDA. DE LA FAMA MURCIA	300300001 300019	
30700260C	EQUIPO ESPECIFICO AUDITIVOS MURCIA	C.P. LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	
30700272C	EQUIPO ESPECIFICO DEFICIENCIA MOTORA MURCIA	CP LA PAZ. C/ PTE. TOCINOS,12 MURCIA	300300001 300019	



ANEXO VI

Relación de puestos del CUERPOS DE CATEDRÁTICOS (511) Y PROFESORES (590) DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
013	ITALIANO
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA
019	TECNOLOGÍA
055	EDUCADORES (C.E.I.S.)
058	APOYO LENGUA CIENCIAS SOCIALES
059	APOYO DEL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA
061	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACION MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
803	CULTURA CLÁSICA

ANEXO VII

Relación de puestos del CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION PROFESIONAL (0591)

CODIGO**TIPO DE PUESTO**

021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
025	ACTIVIDADES (C.E.I.S.)
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO



ANEXO VIII

Relación de puestos del CUERPO DE CATEDRÁTICOS (512) Y PROFESORES (592) DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	ALEMÁN
002	ÁRABE
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
008	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ITALIANO



ANEXO IX a)

Relación de puestos del CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0593)

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	ACORDEÓN
002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA
003	ARPA
005	BALLET CLÁSICO
006	CANTO
007	CHARACTERIZACIÓN
008	CLARINETE
009	CLAVE
010	COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN
011	COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA
012	CONCERTACIÓN DE ÓPERA Y ORATORIO
013	CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL
014	CONTRABAJO
015	CONTRAPUNTO Y FUGA
016	COROS
017	DANZA ESPAÑOLA
018	DANZA ESPAÑOLA (FLAMENCO)
020	DIRECCIÓN DE COROS
021	DIRECCIÓN DE COROS Y CONJUNTO CORAL
022	DIRECCIÓN DE ESCENA
023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL
024	DRAMATURGIA
025	ESCENA LÍRICA
026	ESCENOGRAFÍA
027	ESGRIMA
028	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
029	EXPRESIÓN CORPORAL
030	FAGOT
031	FLAUTA DE PICO
032	FLAUTA TRAVESERA
033	FOLKLORE MUSICAL
034	GREGORIANO
035	GUIARRA
037	HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
038	HISTORIA DE LA LITERATURA DRAMÁTICA
042	INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA
043	INTERPRETACIÓN
044	LECTURA MUSICAL
045	LENGUA ALEMANA
046	LENGUA FRANCESA
047	LENGUA INGLESA
048	LENGUA ITALIANA
049	MIMO Y PANTOMIMA
050	MÚSICA DE CAMARA
051	MUSICOLOGÍA
052	OBOE
053	ÓRGANO
054	ÓRGANO Y CLAVECÍN
055	ORTOFONÍA Y DICCIÓN



ANEXO IX a)

**Relación de puestos del
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0593)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
057	PEDAGOGÍA MUSICAL
058	PERCUSIÓN
059	PIANO
060	PIANO APLICADO
061	REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO
062	REPERTORIO DE ÓPERA Y ORATORIO
063	REPERTORIO VOCAL
064	REPERTORIO VOCAL ESTILÍSTICO
065	RÍTMICA Y PALEOGRAFÍA
066	SAXOFÓN
068	SOLFEO Y TEORÍA DE LA MÚSICA
069	TEATRO INFANTIL
070	TÉCNICA DE CANTO
072	TROMBÓN
073	TROMBÓN-TUBA
074	TROMPA
075	TROMPETA
076	TUBA
077	VIOLA
078	VIOLÍN
079	VIOLONCELLO
080	TXISTU

**Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**
Consejería de Educación, Formación y Empleo**ANEXO IX b)****Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
401	ACORDEÓN
402	ARPA
403	CANTO
404	CLARINETE
405	CLAVE
406	CONTRABAJO
407	CORO
408	FAGOT
409	FLABIOL I TAMBORÍ
410	FLAUTA TRAVESERA
411	FLAUTA DE PICO
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
413	GAITA GALEGA
414	GITARRA
415	GITARRA FLAMENCA
416	HISTORIA DE LA MÚSICA
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y DEL BARROCO
418	INSTRUMENTOS DE PÚA
419	OBOE
420	ÓRGANO
421	ORQUESTA
422	PERCUSIÓN
423	PIANO
424	SAXOFÓN
425	TENORA I TIBLE
426	TROMBÓN
427	TROMPA
428	TROMPETA
429	TUBA
430	TXISTU
431	VIOLA
432	VIOLA DA GAMBA
433	VIOLÍN
434	VIOLONCELLO
435	DANZA ESPAÑOLA
436	DANZA CLÁSICA
437	DANZA CONTEMPORÁNEA
438	FLAMENCO
439	HISTORIA DE LA DANZA
440	ACROBACIA
441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO
442	CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA
443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO
444	DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL
445	DIRECCIÓN ESCÉNICA
446	DRAMATURGIA
447	ESGRIMA
448	ESPACIO ESCÉNICO
449	EXPRESIÓN CORPORAL
450	ILUMINACIÓN
451	INTERPRETACIÓN



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO IX b)

**Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0594)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
452	INTERPRETACIÓN CON OBJETOS
453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
454	INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO
455	LITERATURA DRAMÁTICA
456	TÉCNICAS ESCÉNICAS
457	TÉCNICAS GRÁFICAS
458	TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE
459	TEORÍA TEATRAL
460	LENGUAJE MUSICAL

**Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**
Consejería de Educación, Formación y Empleo**ANEXO X a)****Relación de puestos del
CUERPOS DE CATEDRÁTICOS (0513) Y PROFESORES (0595) DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
501	CERÁMICA
502	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS
503	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS
504	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS
505	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES
506	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRÁFICO
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
508	DIBUJO TÉCNICO
509	DISEÑO DE INTERIORES
510	DISEÑO DE MODA
511	DISEÑO DE PRODUCTO
512	DISEÑO GRÁFICO
513	DISEÑO TEXTIL
514	EDICIÓN DE ARTE
515	FOTOGRAFÍA
516	HISTORIA DEL ARTE
517	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
518	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CERÁMICA Y VIDRIO
519	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
521	MEDIOS AUDIOVISUALES
522	MEDIOS INFORMÁTICOS
523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
524	VIDRIO
525	VOLUMEN



ANEXO X b)

**Relación de puestos del
CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
601	ARTESANÍA Y ORNAMENTACIÓN CON ELEMENTOS VEGETALES
602	BORDADOS Y ENCAJES
603	COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS
604	DORADO Y POLICROMÍA
605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA
606	ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA
607	ESMALTES
608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN
609	MODELISMO Y MAQUETISMO
610	MOLDES Y REPRODUCCIONES
611	MUSIVARIA
612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA
613	TÉCNICAS CERÁMICAS
614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN
615	TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA
616	TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA
617	TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN
618	TÉCNICAS DEL METAL
619	TÉCNICAS MURALES
620	TÉCNICAS TEXTILES
621	TÉCNICAS VIDRIERAS



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN Y EMPLEO

ANEXO XI

ESPECIALIDADES Y CÓDIGOS DEL CUERPO DE MAESTROS

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Educación Infantil	031
Idioma extranjero: Inglés	032
Idioma extranjero: Francés	033
Educación Física	034
Música	035
Pedagogía Terapéutica	036
Audición y Lenguaje	037
Educación Primaria	038

1.- Especialidades primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	021
Ciencias de la Naturaleza	022
Matemáticas	023
Lengua Castellana y Literatura	024
Lengua extranjera: Inglés	025
Lengua extranjera: Francés	026
Educación Física	027
Música	028

2.- Centros de Adultos

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CÓDIGO</u>
En Centros de Adultos	074
En Instituciones penitenciarias	020



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN Y EMPLEO

3.- Otros puestos del Cuerpo de Maestros

	<u>CÓDIGO</u>
Pedagogía Terapéutica en Institutos de Educación Secundaria	060
Audición y Lenguaje en Institutos Educación Secundaria	061
Audición y Lenguaje en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, de Atención Temprana y Específicos.....	061

ANEXO XII

ESPECIFICACIONES A LAS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS BAREMOS DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL EN LOS CUERPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE QUE IMPARTEN DOCENCIA.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>1. Antigüedad</p> <p>1.1. Antigüedad en el centro</p> <p>1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante</p> <p>Por el primero y segundo años: La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el tercer año: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el cuarto y siguientes: La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo</p>	<p>2,0000 puntos por año</p> <p>4,0000 puntos</p> <p>6,0000 puntos por año</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.</p>
<p>Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.- En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente. <p>Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habersele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos. <p>En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo.</p> <ul style="list-style-type: none">- Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.- En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venía desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se consideraran como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.		



MÉRITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.</p>
<p>1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2. No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos.</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>Declaración de servicios prestados en centros de difícil desempeño (anexo VI de la convocatoria).</p>
<p>1.2 Antigüedad en el Cuerpo</p> <p>1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,0000 puntos</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.</p>
<p>1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	<p>1,5000 puntos</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.</p>
<p>1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.</p>	<p>0,7500 puntos</p>	<p>En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Recursos Humanos u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.</p>



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>-En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Plásticas y de Oficios Artísticos.</p> <p>-Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2.</p> <p>- A los efectos de los subapartados 1.1.1.,1.1.2, 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años.</p> <p>En el supuesto del apartado 1.1.3, el centro debe continuar siendo de especial dificultad a la fecha de finalización del plazo de cumplimentación de solicitudes.</p>		
<p>2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos</p> <p>Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño:</p>	5,0000 puntos	En el caso de servicios que no consten en esta Consejería, hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
<p>3. Méritos académicos</p> <p>A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español.</p> <p>(Ver disposición complementaria segunda)</p>	MÁXIMO 10 PUNTOS	
<p>3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:</p> <p>3.1.1. Por poseer el título de Doctor:.....</p>	5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
<p>3.1.2. Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos:</p>	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
<p>3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.</p> <p>Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor.</p>	2,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente
<p>3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior:</p>	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>3.2. Otras titulaciones universitarias:</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>3.2.1. Titulaciones de Grado:</p> <p>Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:</p>	<p>5,0000 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1</p>
<p>3.2.2. Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería:</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente.</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos</p>	<p>3,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13)</p> <p>Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.</p>
<p>3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes:</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	<p>3,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13)</p> <p>Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.</p>

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional :</p> <p>Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante. e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: f) Por cada título Profesional de Música o Danza</p>	<p>4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos 1,0000 punto 2,0000 puntos 1,5000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención, donde conste que el título de Técnico Superior de Formación Profesional no fue necesario para la obtención del título alegado para ingreso en la función docente.</p>
<p>4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones: (Ver disposición complementaria tercera)</p> <p>4.1. Por cada año como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>4,0000 puntos</p>	<p>En el caso de no constar en el Registro de esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación, u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación, en la que conste la toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo</p>
<p>4.2. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes: La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,5000 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 4.1</p>
<p>4.3. Otras funciones docentes:</p> <p>Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o las figuras análogos que cada Administración educativa establezca en su convocatoria específica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p>	<p>Hasta 5,0000 puntos</p> <p>1,0000 punto</p>	<p>Para coordinador de ciclo y/o desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE, certificado del director del centro.</p> <p>Para las demás funciones, en el caso de servicios que no consten en esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección</p>



		General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativa.
<p>Por los subapartados 4.1, 4.2, y 4.3, sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.</p>		

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>5. Formación y perfeccionamiento</p> <p>5.1. Actividades de formación superadas</p> <p>Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Administrativas educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>MAXIMO 10 PUNTOS</p> <p>Hasta 6,0000 puntos</p>	<p>En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p>
<p>5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Hasta 3,0000 puntos</p>	<p>En el caso de no constar en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad. en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p>

<p>5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero (A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores)</p>	1,0000 punto	En el caso de no constar en el Registro del Profesorado de esta Consejería, fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación de la Consejería de Educación u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación. En todos los casos deberá constar que la nueva especialidad se obtuvo a través de alguno de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos, antes citados.
MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6. Otros méritos:	MÁXIMO 15 PUNTOS	
<p>6.1. Publicaciones</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none">- Autor hasta 1,0000 puntos- Coautor hasta 0,5000 puntos- 3 Autores hasta 0,4000 puntos- 4 Autores hasta 0,3000 puntos- 5 Autores hasta 0,2000 puntos- Mas de 5 Autores hasta 0,1000 puntos <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none">- Autor hasta 0,2000 puntos- Coautor hasta 0,1000 puntos- 3 o más Autores hasta 0,0500 puntos	Hasta 8,0000 puntos	<p>- En el caso de libros, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (Centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.) En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.) - En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en que base de</p>

		datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación y depósito legal.
--	--	---

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (I)
6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos .	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente..
6.3. Méritos artísticos y literarios: - Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) - Por exposiciones individuales o colectivas.	Hasta 2,5000 puntos	En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, en ámbito del mismo y la categoría del premio. En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma. En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma. En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como. Director, solista o solista con orquesta/grupo.
6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa..... La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	En el caso de no constar en el Registro de esta Consejería, fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.
6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LO.E Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).	0,2500 puntos	En el caso de procedimientos selectivos convocados por otras Administraciones educativas, certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.

6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran.....	0,1000 puntos	Caso de no constar en el Registro de Formación del profesorado de esta Consejería, certificado expedido por la Universidad.
--	---------------	---

Por los subapartados 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6.7. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad de Navarra, en el País Vasco, en Valencia y en Baleares. Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en estas Comunidades podrán asignar hasta un máximo de 5,0000 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las particularidades lingüísticas	Máximo 5,0000 puntos	Los que se determinen en las correspondientes convocatorias específicas de esa Administraciones educativas.

(1) Las convocatorias podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realicen mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezcan en las mismas o se incorporen de oficio por la administración convocante, cuando así conste en sus registros

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.-

Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA.- Méritos académicos

1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.
2. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.
3. No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente.
4. Cuando los títulos obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

TERCERA.- Valoración de los cargos directivos y otras funciones

1. A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Instituto de Formación Profesional
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.



- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

2. A los efectos previstos en el subapartado 4.2. del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretario adjunto
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.



Espacio para el Sello de Registro de Entrada

ANEXO XIV

SOLICITUD DE VALORACIÓN
DE MÉRITOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
CUERPO:		
ESPECIALIDAD O ESPECIALIDADES POR LAS QUE PARTICIPA:		
PRESENTADOR (en su caso, nombre y apellidos):		

- Solicito puestos de enseñanza bilingüe y apporto fotocopia compulsada de la titulación exigida para dichos puestos.
- Solicito puestos de Comunidades Autónomas con requisito lingüístico y apporto fotocopia compulsada de la titulación exigida para dichos puestos.
- Deseo que la Dirección General de Recursos Humanos incorpore, sin necesidad de alegarlos, todos mis méritos correspondientes a los apartados 5.1 y 5.2 del baremo de méritos, que consten en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería.

1. Antigüedad.							
1.1. Antigüedad en el centro.							
Aptdo.	Méritos	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.1.1	Permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa.						
1.1.2	Personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad.						
1.1.3	Personal funcionario de carrera en la plaza, puesto o centro que tengan la calificación de especial dificultad (sólo cuerpo de maestros).						
1.2. Antigüedad en el cuerpo.							
Aptdo.	Méritos	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.2.1	Servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante.						
1.2.2	Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E., del mismo o superior subgrupo.						
1.2.3	Servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E., de subgrupo inferior.						
2. Pertenencia a los cuerpos de catedráticos.							
Aptdo.	Méritos	SÍ		NO			
2	Personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			

3. Méritos académicos.		
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios.		
Aptdo.	Méritos	Denominación Título
3.1.1	Título de Doctor.	
3.1.2	Título universitario oficial de Máster distinto al requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	
3.1.3	Reconocimiento de Suficiencia Investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. (Este mérito sólo se valorará cuando no se haya alegado la posesión del título de Doctor).	
3.1.4	Premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.	
3.2. Otras titulaciones universitarias.		
Aptdo.	Méritos	Denominación Título
3.2.1	Título universitario oficial de Grado .	
3.2.2	Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.	
3.2.3	Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	
3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica.		
<i>Titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado.</i>		
Aptdo.	Méritos	Denominación Título
3.3.1	Título/s Profesional/es de Música o Danza.	
3.3.2	Certificación/es de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.	
3.3.3	Certificación/es de nivel intermedio o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.	
3.3.4	Título/s de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Formación Profesional o equivalente.	

4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones.							
Aptdo.	Méritos						
4.1.	Director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas.						
	Centro y localidad	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
4.2.	Vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes.						
	Centro y localidad	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
4.3.	Coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o las figuras análogos que cada Administración educativa establezca en su convocatoria específica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E.						
	Centro y localidad	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

5. Formación y perfeccionamiento.																											
5.1	Por actividades de formación superadas.																										
	(Relacione solamente las que NO figuren en el Registro de formación del profesorado de esta Consejería, ya que las que figuren se incluirán de oficio)																										
	<table border="1"><thead><tr><th>Nº Horas</th><th>Denominación</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Nº Horas	Denominación																								
	Nº Horas	Denominación																									



5. Formación y perfeccionamiento.			
5.2	Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento.		
	(Relacione solamente las que NO figuren en el Registro de formación del profesorado de esta Consejería, ya que las que figuren se incluirán de oficio)		
	Horas	Denominación	
5.3	Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.	Año Oposición	Especialidad

6. Otros méritos.		
Aptdo.	Méritos	Denominación
6.1	Publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.	
6.2	Premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por una Administración educativa por su participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación.	



6. Otros méritos.							
Aptdo.	Méritos	Denominación					
6.3	Méritos artísticos y literarios: - Premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, solista en orquesta o en agrupaciones camelísticas (dúos, tríos, cuartetos...) - Exposiciones individuales o colectivas.						
6.4	Servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
6.5	Convocatoria/s en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E.	Años de actuación					
6.6	Año/s de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran.	Años de tutorización					
6.7	Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad de Navarra, en el País Vasco, en Valencia y en Baleares.	Denominación del título					

En....., a..... de de 2010

Fdo:.....



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN Y EMPLEO

ANEXO XV

DECLARACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

Apellidos	Nombre	D.N.I.
Destino actual		Localidad

DECLARA: Que desea participar en la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, convocado por Orden de

Que presta o, en caso de supresión, ha prestado servicios en el centro, que tiene el carácter de centro de difícil desempeño, a los efectos previstos en el apartado 1.1.3 del baremo.

Lugar y fecha	Firma del solicitante
---------------	-----------------------

ANEXO XVI
CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

CÓD. CENTRO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO
30000067	C.P. Cañada de la Leña	Cañada de la Leña	Abanilla	Cañada de la Leña
30000055	C.P. Cantón	El Cantón	Abanilla	Cantón
30000080	C.P. 3 de Mayo	La Huerta	Abanilla	Mahoya
30000079	Los Carrillos	Los Carrillos	Abanilla	Los Carrillos
30000092	C.P. San Juan Bautista	Macisvenda	Abanilla	Vereda, 250
30000341	E.E.I. Los Arejos	Águilas	Águilas	Los Arejos
30010620	C.E.I.P. José Noguera	Águilas	Águilas	José Jiménez Ruano, s/n
30009071	C.P. La Costera	Costera	Alhama de Murcia	Los Ventorrillos
30009061	C.E.I.P. El Berro	El Berro	Alhama de Murcia	San Juan Bautista, 2-6
30000641	C.E.I.P. Reina Sofía	El Cañarico	Alhama de Murcia	El Cañarico
30001035	Centro Recursos Valle de Ricote y Vega Media	Archena	Archena	
30001004	Marines	Los Marines	Catasparrá	Las Reposaderas, 16
30001059	C.P. Virgen de la Cabeza	Las Cañadas	Campos del Río	Las Cañadas
30001102	Los Rodeos	Rodeo Primero o Guatazales	Campos del Río	Rodeo
30001138	C.E.I.P. Santa Bárbara	Archivel	Caravaca de la Cruz	Campo de Arriba, 4
30001151	C.E.P. La Era	Barranda	Caravaca de la Cruz	Barranda
30001400	E.E.I. Viriato	Benablón	Caravaca de la Cruz	Benablón
30009368	C.E.E. Asacruz	Caneja	Caravaca de la Cruz	Caneja
30001357	Centro Recursos Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	Camino Mayrena (El Copo)
30001072	E.E.I. Sierra de Mojantes	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	
30001424	CRA Valle del Quipar	El Moralejo y la Junquera	Caravaca de la Cruz	Moralejo de Abajo
30001448	C.E.I.P. San Antonio Abad	La Almudema	Caravaca de la Cruz	La Almudema
30002246	C.E.I.P. Villalba Llanos	Navares	Caravaca de la Cruz	Navares
30002064	E.E.I. Cuesta Blanca	Singla	Caravaca de la Cruz	Colegio
30009381	C.E.I.P. Ermita de Tallante	Barrio de la Concepción	Cartagena	Barriada Villalba
30002374	C.E.I.P. Asdrúbal	Cuesta Blanca de Arriba	Cartagena	Ctra. de Mazarrón, s/n
30002143	C.E.E. Primitiva López	Ermita de Tallante	Cartagena	Campo Nubla, s/n
30002386	C.E.I.P. Anibal	Lo Campano	Cartagena	Las Escuelas, s/n
30008561	C.E.I.P. Antonio Machado	Los Dolores	Cartagena	Serranía de Ronda, 1
30001039	E.E.I. Nicomedes Gómez	Los Mateos	Cartagena	C/ Trinidad, s/n
30002465	C.E.I.P. Ribera del Argos	Los Urrutias	Cartagena	Los Urrutias
30002490	C.E.I.P. Virgen de la Milagrosa	Perín	Cartagena	Ctra. Mazarrón, km. 19
30002507	C.E.P. Virgen del Mar	Campillo de los Jiménez	Cehegín	Campillo Jiménez
30009095	C.E.P. Ntra. Sra. del Carmen	Cañada de Canara	Cehegín	Las Escuelas, s/n
30002593	C.E.P. El Chaparral	Carrasquilla	Cehegín	Cañada de Canara
30009885	Centro Recursos Fortuna	Chaparral	Cehegín	La Carrasquilla
		Fortuna	Fortuna	El Chaparral
		Fuente Blanca	Fortuna	Fuente Blanca

30002829	C.E.P. Federico García Lorca	La Matanza	Fortuna	
30010644	C.E.P. Antonio Machado	Las Casicas	Fortuna	Las Casicas
30002787	C.P.	Los Baños	Fortuna	Los Baños Capres
30002842	C.P. Peña Zafra	Peña Zafra de Abajo	Fortuna	Peña Zafra
30002854	C.E.I.P. Pablo Neruda	Rambla Salada	Fortuna	Rambla Salada
30003019	E.E.I. Campillo de Abajo	Campillo de Abajo	Fuente Álamo	Campillo de Abajo
30002970	C.P.	Cuevas de Reyillo	Fuente Álamo	Casas de Arriba, 19
30010361	C.P.	El Escobar	Fuente Álamo	El Escobar
30002933	C.P.	El Estrecho	Fuente Álamo	El Estrecho
30003032	C.P.	La Pinilla	Fuente Álamo	La Pinilla
30002891	C.P.	Los Almagros	Fuente Álamo	Los Almagros
30002957	C.P.	Los Cánovas	Fuente Álamo	Los Cánovas
30002908	C.P. Los Paganes	Los Paganes	Fuente Álamo	Los Paganes
30003068	C.E.I.P. Cañada del Trigo	Cañada del Trigo	Jumilla	Cañada del Trigo
30009113	C.E.I.P. La Estacada	La Estacada	Jumilla	La Estacada
30003263	C.E.P. La Zarza	La Zarza	Jumilla	La Zarza
30003071	C.E.P. Casas de Cebolletas	Las Encebras	Jumilla	Las Encebras
30003792	Centro Recursos Sierra Cartagena	Los Roches	La Unión	
30003494	C.P. San José del Consejero	Alcalá	Lorca	Cambrón-Parrilla
30009125	C.E.I.P. de Almendricos	Almendricos	Lorca	Almendricos
30003536	C.P. Béjar	Atalaya y las Plazas	Lorca	Béjar
30003883	C.E.I.P. Andrés Manjón	Avilés	Lorca	Canalejas, 3
30003573	C.P. Puntas de Caluegre	Caluegre y los Curas	Lorca	Puntas de Caluegre
30003603	C.P.	Campo López	Lorca	Campo López
30003810	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Coy	Lorca	Doña Inés, 15
30008510	C.E.I.P. La Campana	El Cabildo y La Campana	Lorca	C/ La Campana, s/h
30003652	C.P.	Henares	Lorca	Henares-Zarzalico
30003640	C.E.P. La Escarihuela	La Escarihuela	Lorca	La Escarihuela
30007918	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	La Escucha	Lorca	La Escucha
30003779	C.E.I.P. Petra González	La Fuensanta	Lorca	Paraje la Parroquia
30003895	Centro Recursos La Paca-Lorca	La Paca	Lorca	La Paca
30003342	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	La Paca	Lorca	
30010097	C.E.I.P. Casa del Niño	Las Librilleras	Lorca	Ramonete
	C.E.E. Pilar Soubrier	Lorca	Lorca	C/ Mayor de Santa María, s/h
30003755	Centro Recursos Lorca Sur	Lorca	Lorca	Barriada la Viña
30010668	C.E.P. San Pedro del Molino	Los Cegarras	Lorca	
30003721	C.P.	Peñile y el Jurado	Lorca	Nogalte
30003524	C.E.I.P. Puerto Muriel Morata	Puerto Muriel	Lorca	El Jurado
30003615	Baldío Redón	Redón y Venta Ceferino	Lorca	Puerto Muriel
30003731	C.P. Culebrina	Salvarejo y Reverte	Lorca	Baldío Redón
30004012	C.E.I.P. D. Ginera Arcos Romera	Ugejar	Lorca	Reverte
		Zarcilla de Ramos	Lorca	Ugejar
			Lorca	Ctra. de Lorca

30004036	C.P. San Miguel	Zarzadilla de Totana	Lorca	Zarzadilla de Totana
30008923	C.P. Cañada de Romero	Cañadas del Romero	Mazarrón	Cañada de Romero
30013323	C.E.I.P. Gañuelas	Gañuelas	Mazarrón	Gañuelas
30008169	C.E.I.P. Ifre-Pastrana	Ifre	Mazarrón	Ifre-Pastrana
30008649	C.P. San Antonio	Ifre-Cañada de Gallego	Mazarrón	Cañada de Gallego
30004073	C.E.I.P. Atalaya Majada	La Atalaya	Mazarrón	Atalaya
30004085	C.E.I.P. Majada	La Majada	Mazarrón	La Majada
30004061	C.P. Leiva	Leiva	Mazarrón	Leiva
	Centro Recursos Mazarrón	Mazarrón	Mazarrón	
30004206	Campo de Molina de Segura	Fenazar	Molina de Segura	Ctra. de Fortuna, s/n
30004267	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Molina de Segura	Molina de Segura	Av. García Lorca, 70
30011181	C.P.	Calar de la Santa	Moratalla	Calar de la Santa
30004450	C.P.	Cañada de la Cruz	Moratalla	Escuelas, s/n
30004531	C.P.	Casa Puerto	Moratalla	La Risca
30004541	C.P. Casas de Aledo	Casas de Aledo	Moratalla	Casas de Aledo
30004528	San Bartolomé	El Sabinar	Moratalla	Grupo Escolar
30004486	C.P.	Inazares	Moratalla	Inazares
30004459	C.E.P.	La Tercia	Moratalla	La Tercia
30004474	C.E.P.	Los Odres	Moratalla	Los Odres
30011284	C.P.	Otos	Moratalla	Otos
30004516	C.P.	Salmerón	Moratalla	Salmerón
30004553	C.P. El Ardal	Ardal	Mula	El Ardal
30004577	C.E.I.P. Sierra Espuña	Casas Nuevas	Mula	Casas Nuevas
30004589	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	Fuente Librilla	Mula	C/ Maximina Ladrón de Guevara, s/n
	Centro Recursos Mula	Mula	Mula	
30004711	C.E.I.P. La Purísima	Yéchar	Mula	Correos
30004942	C.E.I.P. Bartolomé García Martínez	Baños y Mendigo	Murcia	Carril de los Padillas, s/n
30005341	C.E.I.P. San Jerónimo	Jerónimos y Avilises	Murcia	Horno, s/n
30011417	C.E.E. Niños Autistas	Las Boqueras	Murcia	Camino Viejo de Monteagudo, 109
	Centro Recursos Campo de Cartagena	Lobosillo	Murcia	
30005557	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Murcia	Murcia	C/ Puente Tocinos, 12
30005612	C.E.I.P. Saizillo	Murcia	Murcia	C/ San Fermín, 6-Espinardo
30006872	C.E.I.P. José Escudero	Valladolises	Murcia	C/ Escuelas, s/n
30007530	C.P. La Costera	La Costera	Totana	Ctra. Alhama, km. 3
30007542	C.P. La Norica	La Norica	Totana	Ctra. Mazarrón, km. 4
30007591	C.P. Santo Domingo de Guzmán	Raiguero Bajo	Totana	Raiguero Alto
30007608	Raiguero Bajo	Raiguero Bajo	Totana	Raiguero Bajo



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN Y EMPLEO

ANEXO XVII
DESISTIMIENTO

D/D^a.....
con D.N.I. n^o....., con destino*..... en
.....de, y
con domicilio a efectos de notificación en.....,
calle.....n^o.....piso.....teléfono.....

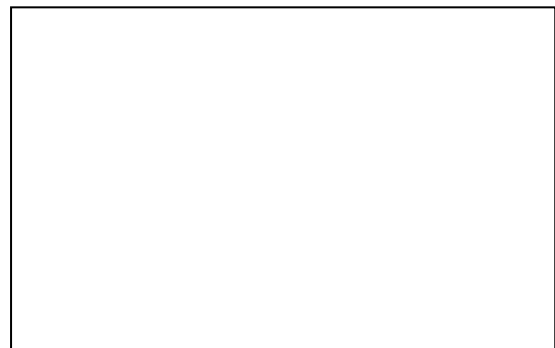
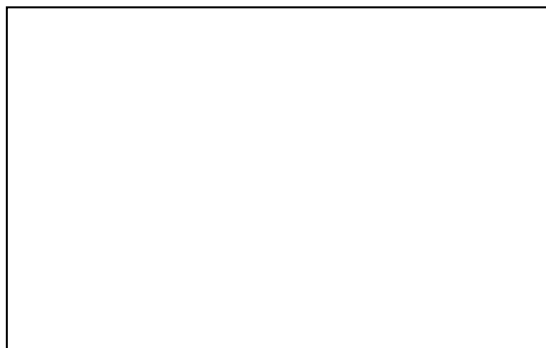
Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso General de Traslados de los funcionarios docentes, convocado por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de..... de.....de 20__ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de)
- Que según la base vigésimo primera de la citada Orden de convocatoria presenta su renuncia total a su participación en el concurso, bien entendido que la admisión del desistimiento producirá mi baja automática en la convocatoria de que se trate, afectando a todas mis peticiones correspondientes consignadas en mi instancia de participación.

Igualmente, el desistimiento de la convocatoria producirá la anulación de mi expediente de participación, no pudiendo acogerme, en la próxima convocatoria del concurso de traslados, a la puntuación que me ha sido adjudicada en este concurso.

En.....a.....de.....de 20__.

Fdo:.....



(Pegar fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso))

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación
y Empleo

Anexo XVIII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Cuerpo:	B	DNI:									
Nombre:											
Primer apellido:											
Segundo apellido:											
Año de convocatoria del proceso selectivo por el que se ingresó en el cuerpo:	O	Puntuación obtenida:									

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Calle y número:	R	Código Postal:	
Localidad:		Teléfono:	
Correo Electrónico:		Teléfono Móvil:	

DATOS DEL DESTINO

Marque con una 'X' el tipo de destino que proceda	<input type="checkbox"/> Destino definitivo en los cursos 2009-2010 y 2010-2011								
	<input type="checkbox"/> Destino provisional en el curso 2010-2011								
	<input type="checkbox"/> Ninguna de las situaciones anteriores, último destino definitivo								
Centro:									
Localidad:									
Provincia:									
Plaza o puesto desde el que participa:	<table border="1"> <tr> <td>Esp.</td> <td>A</td> <td>Vern.</td> <td></td> <td>Bil.</td> <td></td> <td>Itin.</td> <td></td> </tr> </table>	Esp.	A	Vern.		Bil.		Itin.	
Esp.	A	Vern.		Bil.		Itin.			

Marque con una 'X' la modalidad por la que participa en este concurso

<input type="checkbox"/> DESTINO DEFINITIVO
<input type="checkbox"/> EXCEDENTE VOLUNTARIO
Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:
<input type="checkbox"/> RESOLUCION FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
<input type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO
<input type="checkbox"/> SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
<input type="checkbox"/> REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> EXCEDENCIA FORZOSA
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN
<input type="checkbox"/> CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
<input type="checkbox"/> PROVISIONAL, QUE NUNCA HA OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO
<input type="checkbox"/> EN PRÁCTICAS

Si participa para obtener su primer destino definitivo e ingresó en el cuerpo de maestros en 2007 o posteriormente

Código de la especialidad de oposición			
--	--	--	--



Anexo XVIII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Consigne el código de los tipos de plaza por los que participe

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			



Anexo XVIII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro

Código del centro en el que ejercerá derecho preferente si se produce vacante

Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho

<input type="checkbox"/>	Por supresión de la plaza o puesto
<input type="checkbox"/>	Por modificación de la plaza o puesto
<input type="checkbox"/>	Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
<input type="checkbox"/>	Por adquisición de nuevas especialidades (solamente para los cuerpos 511, 590 y 591)

Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho. Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I)

Ord	Tipo plaza	V	B	I
1				
5				
9				
13				
17				
21				
25				
29				
33				
37				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
2				
6				
10				
14				
18				
22				
26				
30				
34				
38				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
3				
7				
11				
15				
19				
23				
27				
31				
35				
39				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
4				
8				
12				
16				
20				
24				
28				
32				
36				
40				

En a de 2010

FIRMA DEL INTERESADO



Anexo XVIII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona

Código de localidad											
Código de zona											

Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho

<input type="checkbox"/>	Por supresión o modificación de la plaza o puesto
<input type="checkbox"/>	Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
<input type="checkbox"/>	Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente
<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por cuidado de familiares
<input type="checkbox"/>	Por cese en la adscripción en puestos docentes en el exterior
<input type="checkbox"/>	En virtud de sentencia o recurso administrativo
<input type="checkbox"/>	Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad

Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho. Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I)

Ord	Tipo plaza	V	B	I
1				
5				
9				
13				
17				
21				
25				
29				
33				
37				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
2				
6				
10				
14				
18				
22				
26				
30				
34				
38				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
3				
7				
11				
15				
19				
23				
27				
31				
35				
39				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
4				
8				
12				
16				
20				
24				
28				
32				
36				
40				

En a de 2010

FIRMA DEL INTERESADO



Anexo XVIII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

A cumplimentar sólo si participa con carácter voluntario y hace uso del derecho de concurrencia

2º Concurrente

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	

3º Concurrente

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	

4º Concurrente

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	

Código de la provincia o ciudad autónoma en la que desea ejercer este derecho

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------



Anexo XVIII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros o localidades solicitados voluntariamente, se le adjudicará libremente, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Ciudad o Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional, en la forma prevista en la convocatoria específica de la Administración Educativa convocante

Indique los códigos de las provincias, subdirecciones territoriales, comarcas o islas por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.
1		2		3		4		5		6	
7		8		9		10		11		12	
13		14		15		16		17		18	
19		20		21		22		23		24	
25		26		27		28		29		30	
31		32		33		34		35		36	
37		38		39		40		41			

Indique los códigos de tipos de plaza por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza	Ord	Tipo plaza
1		2		3		4		5		6	
7		8		9		10		11		12	
13		14		15		16		17		18	

Indique los códigos de vernáculo por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	V	Ord	V	Ord	V	Ord	V	Ord	V
1		2		3		4		5	

Indique los códigos bilingües por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	B	Ord	B	Ord	B	Ord	B
1		2		3		4	

Código del ámbito de expectativa



Anexo XVIII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
1						21						41					
2						22						42					
3						23						43					
4						24						44					
5						25						45					
6						26						46					
7						27						47					
8						28						48					
9						29						49					
10						30						50					
11						31						51					
12						32						52					
13						33						53					
14						34						54					
15						35						55					
16						36						56					
17						37						57					
18						38						58					
19						39						59					
20						40						60					



Anexo XVIII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

**Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))**

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
61						81						101					
62						82						102					
63						83						103					
64						84						104					
65						85						105					
66						86						106					
67						87						107					
68						88						108					
69						89						109					
70						90						110					
71						91						111					
72						92						112					
73						93						113					
74						94						114					
75						95						115					
76						96						116					
77						97						117					
78						98						118					
79						99						119					
80						100						120					



Anexo XVIII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

**Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))**

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
121						141						161					
122						142						162					
123						143						163					
124						144						164					
125						145						165					
126						146						166					
127						147						167					
128						148						168					
129						149						169					
130						150						170					
131						151						171					
132						152						172					
133						153						173					
134						154						174					
135						155						175					
136						156						176					
137						157						177					
138						158						178					
139						159						179					
140						160						180					



Anexo XVIII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

**Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))**

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
181						201						221					
182						202						222					
183						203						223					
184						204						224					
185						205						225					
186						206						226					
187						207						227					
188						208						228					
189						209						229					
190						210						230					
191						211						231					
192						212						232					
193						213						233					
194						214						234					
195						215						235					
196						216						236					
197						217						237					
198						218						238					
199						219						239					
200						220						240					



Anexo XVIII

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
241						261						281					
242						262						282					
243						263						283					
244						264						284					
245						265						285					
246						266						286					
247						267						287					
248						268						288					
249						269						289					
250						270						290					
251						271						291					
252						272						292					
253						273						293					
254						274						294					
255						275						295					
256						276						296					
257						277						297					
258						278						298					
259						279						299					
260						280						300					

En a de 2010

FIRMA DEL INTERESADO